

- III -

EL PUEBLO RAPA NUI

EL PUEBLO RAPA NUI

1. Introducción

Rapa Nui constituye uno de los lugares habitados más remotos del mundo. Los orígenes de su poblamiento se remontan al siglo V d. C. y los moradores serían de procedencia polinésica. Estos pobladores desarrollaron durante más de mil años una cultura aborigen compleja, conocida mundialmente por la construcción de grandes estatuas megalíticas (*moai*), que representan a los antepasados.

Sus silenciosas ruinas, gigantescas estatuas de piedra y el extremo aislamiento, han contribuido a crear un aire de misterio en torno a la Isla de Pascua, denominada Rapa Nui por sus habitantes..

En primer lugar, se debe aclarar que los desarrollos culturales en ella no tienen relación con los procesos que dieron forma a las culturas originarias del resto del país, pues sus raíces emergen de una tradición polinésica ancestral y la población asentada hoy en la isla, en su mayoría, desciende directamente de los primeros pobladores que arribaron a ella hace unos dos mil años atrás.

Isla de Pascua desplegó una cultura cuyos grandes lineamientos son de base polinésica, pero con rasgos distintivos importantes. Su economía se sustentó en dos grandes actividades productivas: la agricultura y la pesca, y su organización social y política se basó en un sistema de linajes cuyo ordenamiento territorial se dio mediante una división tribal de la tierra, teniendo cada tribu o *ure* un territorio determinado y un jefe; existiendo a su vez, un jefe de toda la isla o *ariki mau*, el cual era respetado por todos, y al que se le asignaban poderosas cualidades, producto de su poder innato e inherente, denominado *mana*.

Esta sociedad estaba fuertemente jerarquizada. Cada grupo social tenía una actividad definida: en la base del sistema estaban aquellos que no pertenecían a la tribu de los Miru o los *uru manu*, por no pertenecer a la familia real. Estos entregaban sus tributos en alimentos y trabajo para la manutención de la aristocracia y el culto; también se encargaban de las actividades agrícolas, marítimas -pesca- y artesanales. Sobre ellos, y dependiendo de lo producido por ellos mismos, estaban los *tangata ma'ori* o sabios, los guerreros o *matato'a*, los sacerdotes¹ que, en parte, eran miembros de la familia real o *ariki paka*, y el rey *ariki mau*.

¹ En la literatura es frecuente leer la traducción de sacerdote como *ivi-atua* (del linaje de los dioses) que también es traducido como los espíritus de los difuntos o ente sobrenatural. (Fuentes, Jordi. *Diccionario y gramática de la lengua de la Isla de Pascua*. Editorial Andrés Bello. Santiago. 1960). Métraux hace referencia a *koromaki*, como parte de la casta de los sacerdotes expertos en embrujos. En Mangareva se traduce el concepto de sacerdotes como *taura* y *tahura*. En Rapanui *tahura* hace mención a un experto y a los sirvientes del rey. No sabemos si todos los sirvientes del rey también eran sacerdotes. (Métraux, Alfred. *Ethnology of Easter Island*. Bernice Bishop Museum Press. Bulletin 160. Honolulu. Hawaii. 1971. pp. 324, 325).

El ordenamiento que regía las relaciones sociales y políticas se basaba en un riguroso conjunto de disposiciones y prohibiciones o tabúes denominados *tapu* o *rahui*, dependiendo si eran restricciones permanentes o temporales, las cuales tutelaban el actuar de todos los miembros de la sociedad Rapa Nui, desde el *ariki* hasta el último de los *uru manu*, considerando su edad, género y *mata*.

A partir de 1722, la isla fue visitada por exploradores, aventureros y balleneros, navegando bajo distintas banderas². Este proceso culminó en redadas esclavistas alrededor del año 1862, lo que llevó a la casi total extinción de su población. En 1877 sobrevivían escasas ciento diez personas³, el resto de la población había desaparecido producto de la esclavización y deportación al Perú donde eran sometidos a la realización de trabajos forzados en las haciendas y, posteriormente, de una epidemia de viruela, introducida en Rapa Nui después del retorno desde el Perú de un grupo de isleños liberados tras la abolición de la esclavitud en ese país.

La isla se incorporó en 1888 a la soberanía de Chile en virtud de un “Acuerdo de Voluntades” entre el Estado y los jefes rapanui. Este acuerdo establecía la cesión de soberanía de la Isla a favor del Estado chileno, comprometiéndose éste a entregar educación y desarrollo a los isleños, quienes mantenían sus derechos de propiedad sobre la tierra, y los jefes rapanui sus investiduras. Sin embargo, los sucesivos gobiernos no cumplieron con su parte en este acuerdo, entregando la totalidad de la isla en arriendo a terceras personas como hacienda ovejera e inscribiendo todas las tierras en propiedad a nombre del fisco de Chile.

El hecho de destinar la isla al desarrollo de una hacienda ovejera, producirá nuevos y fuertes procesos de cambio. Estos se generarán como consecuencia directa del sometimiento de la isla y de su población a una actividad productiva, la ganadería “intensiva”, totalmente distinta a las realizadas tradicionalmente, la cual exigirá un control social y una intervención en la cosmovisión y costumbres aún más significativo y rígido que los anteriores. Todos estos procesos de modificación cultural, concurrirán a que la cultura contemporánea rapanui sea el resultado de un proceso comunitario de adaptación y de reelaboración, a partir de la memoria colectiva de esos ciento diez sobrevivientes.

Desde su incorporación a la soberanía del Estado chileno -9 de septiembre de 1888-, la Isla de Pascua fue sometida a una serie de decretos, reglamentos y leyes, muchos de los cuales hacen referencia a la protección y conservación del patrimonio cultural y natural, pero que no reconocen, hasta pasado la mitad del siglo XX, los derechos civiles de la población. La población rapanui no era objeto de derecho. De hecho no tenían la nacionalidad chilena y eran apátridas, calidad jurídica que no sólo les prohibía viajar al continente, salvo raras excepciones, si no que tampoco podían hacer abandono del país al no tener derecho a la obtención de un pasaporte. En una ocasión, a fines de los años ‘50,

² Los antecedentes históricos disponibles dan cuenta de que durante este período, la Isla de Pascua fue visitada al menos unas ciento cuarenta veces por embarcaciones de distintas nacionalidades.

³ McCall, Grant. “European Impact on Easter Island. Response recruitment and the Polynesian Experience in Peru”. *Journal of Pacific History* N° 11, pp. 90-105. 1976.

Rafael Haoa, quien en ese entonces era enfermero de la Armada chilena, quiso viajar a Inglaterra a conocer a su padre, antiguo administrador de la hacienda ovejera, pero no pudo realizar este anhelo dado que el Estado no le dio pasaporte⁴.

A partir de 1966 en Isla de Pascua cambia la situación administrativa de los rapa nui, y específicamente la relación entre el Estado chileno y los isleños. Se les reconocen derechos civiles a los habitantes y se instaura una administración civil, ordenándose el establecimiento de diversos servicios públicos en la isla. Desde entonces, y a lo largo de los diferentes gobiernos, se han destinado importantes recursos al desarrollo de la Isla de Pascua. Conjuntamente, un gran número de chilenos continentales, entre los que contamos a profesores, funcionarios gubernamentales, personal de las fuerzas armadas y civiles, han llegado a residir a la isla. Las relaciones entre isleños y continentales no han estado exentas de dificultades y malos entendidos, muchas veces debido a prejuicios, ignorancia y supuestos incorporados en el inconsciente colectivo de los continentales acerca de los rapanui, tal y como lo consigna uno de los grandes estudiosos de la cultura rapa nui, el profesor Grant MacCall⁵.

2. El poblamiento ancestral

Mucho antes de que los polinésicos llegaran a estos lados del Pacífico, sus antepasados se embarcaron en un viaje sorprendente. La colonización del Pacífico comenzó hace varios miles de años atrás, cuando poblaciones que hoy reconocemos como parte del grupo austronésico comenzaron a migrar desde el sureste asiático e internarse en el Pacífico. Hace unos 4000 años, pequeñas poblaciones asentadas en las islas de las Nuevas Hébridas, las Islas Salomón y el archipiélago de Bismark, comenzaron a poblar la vasta extensión del Pacífico y sus islas. Durante los siguientes 500 años continuaron navegando en contra de los vientos dominantes, asentándose en algunas de las muchas islas que encontraron en su camino. Finalmente llegaron a Fiji, donde se asentaron al menos un milenio, desarrollando la cultura que hoy conocemos como Polinésica. Desde allí se colonizaron las islas de Tonga y Samoa, alrededor del año 1000 a. c.; navegaron nuevamente hacia el Este, hacia el Pacífico Central, cruzando ahora grandes extensiones de océano para llegar a las Islas Marquesas en el Pacífico Oriental. Las rutas exactas que tomaron aún son tema de debate.

La lingüística y la arqueología respaldan la idea de una migración hacia el Este. La mayoría de la gente en esta parte del mundo habla idiomas austronésicos. Los movimientos de estas poblaciones, han sido documentados a través de sitios arqueológicos en los cuales aparece una cerámica con decoraciones incisas denominada Lapita. Los patrones geométricos de la decoración de esta cerámica la podemos encontrar posteriormente en diseños de los tatuajes de Samoa, los mazos de guerra de Tonga, los

⁴ Relatado por su sobrina Kihí Haoa, octubre 2002.

⁵ McCall, Grant. "Sympathy and antipathy in Easter Islander and Chilean Relations". *The Journal Of The Polynesian Society*. Vol. 84. N° 4. University of Auckland. New Zealand. 1975. p.. 470.

motivos tallados en los remos ceremoniales de las Islas Australes y en los diseños en las capas y mantas de tela de corteza de Samoa.

Estas colonizaciones, siempre fueron expediciones preparadas y planificadas. Los colonizadores partían para quedarse en las nuevas tierras, llevando consigo herramientas, alimentos, plantas y animales para comenzar una vida nueva. Así un grupo de colonizadores llegó a poblar la isla de Rapa Nui. Es posible que hallan llegado en una o dos grandes canoas, abandonando disputas territoriales o familiares, hambrunas o guerras. En la estructurada sociedad polinésica, era el hijo mayor el que heredaba las tierras de un jefe y los hijos menores partían a buscar fortuna a otros lados.

En cuanto a la fecha exacta del poblamiento de Rapa Nui, actualmente no existe consenso entre los investigadores, pero se postula que debió haber sido en los primeros siglos de la era cristiana. Los recién llegados se encontraron en una isla con limitados recursos, extremadamente aislados de otros lugares poblados y en ella desarrollaron una cultura compleja y fuertemente estratificada. La magnificencia de los restos materiales de la antigua cultura Rapa Nui, demuestra un extraordinario conocimiento en diversas especialidades, tales como arquitectura, arte, astronomía y creación de un sistema de escritura.

Numerosas leyendas y mitos de la cultura Rapa Nui, hacen referencia al período de poblamiento, conociéndose los nombres del primer rey (*ariki*) y las personas que lo acompañaron. Este ariki -*Hotu Matu'a*- es la figura fundacional de toda la cultura Rapa Nui. En la memoria colectiva se mantiene parte importante de la historia posterior, en especial aquella que relata la división que Hotu Matu'a hace de las tierras apenas arribado a la isla, entregando a cada hijo una porción para que formaran entre ellos las diferentes tribus⁶. Tal como en otras islas de la Polinesia, las tribus se organizan en dos grandes confederaciones exógamas que mantienen y regulan tanto el sistema social como económico. Hacia el norte y oeste de la isla, se establece la confederación de los *Ko tu'u aro ko te mata nui*, y hacia el sur y este, la confederación de los *Ko tu'u hotu iti ko te mata iti*. Dentro de cada una de ellas las distintas tribus se organizan jerárquicamente y, a su vez, al interior de estas, se establecen linajes que también presentan una fuerte estratificación social. Todos los linajes de una tribu reconocían diferentes grados de parentesco con el ancestro común⁷.

Uno de los rasgos más distintivos de la cultura ancestral Rapa Nui, fue la importancia que se le daba al culto de los antepasados. Cada linaje tenía su centro religioso y político en un sector cercano a la costa, desde el cual controlaba una parte del territorio hacia el interior de la isla (Ver Mapa N° 16).

⁶ En la literatura especializada se traduce frecuentemente tribu como *mata*. Sin embargo, cada unidad de la confederación también se denomina *mata*. Hotus hace esta distinción y se refiere a las tribus como *ure*. *Mata* también se traduce como pueblo o nación. (véase Fuentes, Jordi. *Diccionario...* Op. cit.: 255. Métraux, Alfred. *Ethnology of...* Op. cit.: 119, 120. Alberto Hotus, comunicación personal).

⁷ Goldman, Irving. *Ancient Polynesian Society*. The University of Chicago press. Chicago. 1970. pp. 94-121. Métraux, Alfred. *Ethnology of...* Op. cit.: 119-139. McCall, Grant. *Rapanui: tradition and Survival on Easter Island*. Univ. of Hawaii Press Honolulu. 1981. pp. 15-46.

Los centros religiosos se componían de grandes altares (*ahu*), sobre los cuales se construyeron estatuas que representaban ancestros deificados⁸. Esta forma de representación de los ancestros -cuyo período de fabricación o construcción duró aproximadamente un milenio- sigue un patrón de construcción esculpido, que se repitió cerca de 1.000 veces -porque hay más de mil *moay*-, y con leves modificaciones en estilos, tamaños y materiales. Las estatuas formaban parte de un sistema simbólico que adjudicaba a los antepasados la tenencia de *mana*, fuente de la abundancia de bienes, de prestigio y la perpetuación del poder y la legitimación de la autoridad de los *ariki* y la clase dominante.

En términos generales, este tipo de estructuras monumentales deriva de un modelo de arquitectura religiosa polinésica que, con el tiempo, en Rapa Nui fue adquiriendo características constructivas y elementos propios. Sin embargo, conservaron su significado y función ancestral. La innovación escultórica en Isla de Pascua, implicó cambios arquitectónicos que permitieran soportar y asegurar la estabilidad de las estatuas (*moai*), convirtiéndose en estructuras que fueron prestigiando cada vez más a los linajes ejecutores de estas obras. Los fechados radiocarbónicos para estos *ahu* sitúan su construcción entre los siglos VIII y XI d.C.

La elaboración de estatuas más colosales sería el signo inequívoco del fuerte *mana* de cada *ariki*. En términos materiales, significó destinar cada vez mayor cantidad de recursos y energía a estas actividades. Con los años, la población de la isla aumentó a un número estimado por algunos investigadores en más de diez mil habitantes, ejerciendo esta una fuerte presión sobre los recursos productivos, tanto para alimentarse como también para sustentar las fiestas con sus exorbitantes exigencias de ostentación, sobrepasando probablemente la capacidad de carga de la isla⁹. Como resultado de ello, el sistema entró en una fuerte crisis que culminó con el quiebre del sistema ideológico tradicional, principalmente por el desprestigio de la clase aristocrática y la incapacidad de esta de proveer en abundancia los bienes y el sustento para la población, con la consiguiente pérdida del *mana* o poder de los símbolos que la sostienen¹⁰. Ello condujo a guerras

⁸ Descripciones detalladas de este tipo de estructuras se pueden ver en: Heyerdahl. Thor Archaeology of Easter Island. Vol. I. School of American Research and the Museum of New México. Albuquerque. 1961. Métraux, Alfred. *Ethnology of...* Op. cit.: 283-307. Stevenson, Christopher. "Corporate Decent Group Structure in Easter Island Prehistory". PhD Dissertation. The Pennsylvania State University. 1984. Seelenfreund, Andrea. "Los primeros pobladores de Rapanui: 400-1868 d.C.". En: Jorge Hidalgo, Virgilio Schiappacasse, Hans Niemeyer, Carlos Aldunate e Ivan Solimano (Eds.), pp. 381-401. *Prehistoria. Desde sus orígenes hasta los albores de la conquista*. Editorial Andrés Bello. Santiago. 1989. pp. 381-402. Martinsson-Wallin Helene y Paul Wallin. "Ahu and Settlement: Archaeological Excavations at Anakena and La Perouse". Editado por C. Stevenson y W. Ayres, pp. 27-44. *Easter island archaeology: research on early rapanui culture*. Easter Island Foundation Los Osos. 2000.

⁹ Cristino, Claudio; Andrés Recasens, Patricia Vargas, Edmundo Edwards y Lilian González. *Isla de Pascua. Procesos, alcances y efectos de la aculturación*. Instituto de Estudios de Isla de Pascua. Universidad de Chile. Isla de Pascua. 1984. Flenley, John. "New Data and new Thoughts about Rapa Nui". En: C. Stevenson, G. Lee y F. Morin (Eds.). *Easter Island in Pacific Context. South Seas Symposium*. Proceedings of the Fourth International Conference on Easter Island and East Polynesia. University of New Mexico. The Easter Island Foundation. Los Osos. California. 1998. pp. 125-128.

¹⁰ Castro, Nelson. "Misioneros y milenaristas en Isla de Pascua, 1864-1914". Tesis para optar al Grado Académico de Licenciado en Historia Universidad de Valparaíso. Valparaíso. 1996.

intertribales y a la destrucción de los centros ceremoniales, derribamiento de sus estatuas, destrucción y quemas de plantaciones y viviendas. A partir de este momento de crisis, aproximadamente en el 1500 de nuestra era, se inicia un nuevo sistema marcado por una sucesión de cruentas guerras intestinas, que fue minando todo el sistema tradicional hasta llegar a conformar un nuevo orden social, político y económico, reemplazando el antiguo por otro, cuyas prácticas rituales asegurasen la obtención y transmisión del *mana*, generador de abundancia y prestigio¹¹ que se plasma en los rituales que se realizaban en Orongo; ceremoniales donde el prestigio y poder, es alcanzado por el jefe del representante del linaje ganador de una competencia por la obtención del primer huevo del ave *manutara* (*Sterna fuscata*).

Fue durante este proceso de readaptación de la cultura rapanui, cuando llegan los primeros navegantes europeos a la isla.

3. Las visitas europeas: esclavitud y colapso demográfico

La mañana de Pascua de Resurrección del año 1722, marcó un hito importante en la historia de Rapa Nui. El navegante holandés Jacob Roggeveen, fue el responsable de dar a conocer al mundo occidental esta lejana isla; sus crónicas de viaje dan testimonio de lo sorprendido que se mostró por los isleños y su cultura, lo que constituyó un precedente para los futuros navegantes.

Con el paso del tiempo, la isla es visitada recurrentemente por navegantes, principalmente balleneros, cuyo contacto con los isleños fue generalmente breve. Ellos no se interesaron mayormente por las personas isleñas, mas bien atracaron en la ínsula para el abastecimiento de sus barcos o con fines comerciales. Se sabe que navegantes como La Pérouse entregaron semillas, plantas y animales a los isleños a fin de que estos se dedicaran al cultivo y a la crianza con miras al abastecimiento de los barcos.

Unos 140 años después de su descubrimiento, la Isla de Pascua, como muchas otras islas del Pacífico Sur, fue víctima de incursiones esclavistas. Para mediados del siglo XIX, a juicio de algunos comerciantes europeos, Rapa Nui no tenía dueños y por lo tanto, su población podía ser explotada, comercializada y esclavizada. Debido a la prohibición de importar esclavos africanos en la mayoría de las nuevas repúblicas independientes de América, se recurrió a mano de obra barata traída desde la China. Sin embargo, intereses ingleses impidieron continuar con la internación de obreros chinos, por lo cual los barcos comerciantes de esclavos echaron mano a la captura de poblaciones polinésicas para su venta en el Perú. Esto se tradujo en la deportación forzosa de al menos mil quinientas personas solamente desde Rapa Nui, para ser vendidos en los mercados de Lima. El triste episodio ocurrido entre los años 1862 y 1863 se mantiene en la memoria colectiva; son los ancianos que aún recuerdan que balleneros y esclavistas asolaron la Isla, matando o llevándose a más de mil isleños hacia las haciendas de las costas peruanas, entre ellos a todos los sabios y concedores de la cultura antigua.

¹¹ *Ibíd.*: 29.

Fueron al menos 20 navios las que recalaban en Pascua entre el 15 de junio de 1862 y el 18 de agosto de 1863, reclutando en forma forzosa a unos 2069 polinesios de los cuales al menos 1400 eran de origen rapanui, lo que constituía aproximadamente el 35% de la población de la isla y casi el 70% de los polinesios desembarcados forzosamente en el Callao¹². Con objeto de mantener en secreto la isla, de donde habían obtenido su cargamento, muchos de los capitanes de barcos decían haber “contratado” su mano de obra en forma voluntaria, en islas con nombres ficticios, como isla *Paypay*, Isla *Estea*, Isla *Frinaley*¹³ y otras; incluso mostrando contratos supuestamente firmados por los nativos de aquellas islas.

**Tabla Nº 1. Barcos esclavistas
1862-1863**

Nombre del Navío	Fecha de salida y llegada de/a Callao y arribo a Rapanui	Nº personas sustraídas y comentarios	Capitán del barco
<i>Serpiente Marina</i>	Septiembre u octubre de 1862	Arribó en nov. 1862 a Papeete con 2 Rapanui a bordo, liberados allí.	Francisco Martínez
<i>Adelante</i>	13 septiembre 1862	266 isleños de varias islas de la Polinesia.	Joseph C. Byrne
<i>Elisa Masón</i>	3 octubre 1862, regresa al Callao el 17 enero 1863	238 isleños supuestamente procedentes de las islas <i>Estea</i> o <i>Paypay</i>	Sasuategui
<i>Bella Margarita</i>	4 octubre 1862, regresa 23 noviembre de 1863	154 (142 hombres y 12 mujeres) upuestamente de la isla <i>Typic</i>	Hinrichsen
<i>Teresa</i>	25 octubre 1862, regresa 21 febrero 1863	203 isleños supuestamente de la isla <i>Independencia</i>	Manuel Núñez
<i>General Prim</i> (Realiza 2 viajes)	27 noviembre 1862, Regresó a Callao 7 enero de 1863. Segundo viaje 19 julio de 1863	126 isleños, en el primer viaje, procedentes de la isla <i>PayPay</i> (al desembarco en Callao había otros polinesios a bordo) Segundo desembarco con 174 personas de la Isla <i>Frinaley</i>	Olano
<i>Cora</i>	29 noviembre de 1862 Arriba a Rapanui el 19 diciembre de 1862. Participa en la gran redada del 23 de diciembre	23 (22 trasladados al R y C o HD). Retienen a 6 personas incluido el niño Manu Rangí, sucesor del rey Ngaara, que fue liberado en Rapa Iiti al ser apresada la goleta. La goleta fue procesada en Tahiti.	Antonio de Aguirre

¹² Mayores detalles de estos sucesos se encuentran en: Conte, Jesús. *Isla de Pascua. Horizontes Luminosos*. Centro de Investigación de la Imagen. Santiago. 1994; McCall, Grant. “European Impact... Op. cit. y Véliz, Claudio. *Historia de la Marina Mercante de Chile*. Universidad de Chile. Santiago. 1961.

¹³ Estas islas no existen. Los capitanes de los navios inventaron estos nombres para dar una apariencia de legalidad a su empresa. Muchos de ellos, además, presentaban a las autoridades peruanas falsos contratos de trabajo, supuestamente firmados por los nativos de estas islas.

<i>Carolina</i>	Entre el 5 y 9 septiembre de 1862, llegando a Pascua el 22 de diciembre de 1862 y participa en la gran redada del 23 de diciembre	124 (90 hombres, 32 mujeres y 2 niños)	Morales
<i>Guillermo</i>	5 diciembre de 1862, parte del grupo que estuvo el 23 diciembre frente a las costas de Rapanui	77 (75 trasladados al R y C o HD. Retienen a un niño de 6 años y un anciano)	Campbell
<i>Hermosa Dolores (HD)</i>	Sale 5 diciembre de 1862, regresa 27 enero 1863	161 (138 hombres, 22 mujeres y 1 niño de pecho)	Garay
<i>José Castro</i>	Entre el 5 y 9 septiembre de 1862	21	Acevedo
<i>Rosalía</i>	Sale 16 diciembre de 1862 y regresa 2 marzo 1863	196 (149 hombres, 37 mujeres y 10 niños) desde las isla <i>Hayram</i> .	Bollo
<i>Micaela Miranda</i>	9 diciembre de 1862 parte del grupo que estuvo el 23 de diciembre frente a las costas de Rapanui	29 (28 son trasladados al R y C o HD. Retienen a uno)	Cárcamo
<i>Rosa y Carmen (R y C)</i>	Entre el 5 y 9 septiembre de 1862 nave capitana de la flotilla de 8 naves.	128 isleños (78 hombres, 35 mujeres y 15 niños) El 23 de diciembre captura esta nave junto a la tripulación. Otros 8 navíos capturan a 349 isleños en Rapanui los cuales son repartidos entre éstos.	Juan Maristany Galcerán
<i>Rosa Patricia</i>	9 diciembre 1862	45 (todos son trasladados al R y C o HD)	
<i>Teresa</i>		203 (163 hombres, 23 mujeres y 17 niños)	
<i>Misti</i>	12-13 marzo 1863 llega a Rapanui	Se dice que logró que varios rapanui subieran a bordo. Arriba a Papeete con 2 rapanui que son liberados allí.	J. A. Besagoitia
<i>José Castro</i>	Sale 6 diciembre 1862 Permanece el mes de diciembre de 1862 frente a Rapanui y ancla uevamente en Rapanui el 14de marzo 1863. Regresa al Callao el 20 de abril de 1863	Dispara contra los isleños y hay una enorme masacre. Arriba al Callao con 21 pascuenses (18 hombres y 3 mujeres)	Acevedo
<i>Bárbara Gómez</i>	Arriba al Callao el 11de junio de 1863	23 (9 hombres, 14 mujeres) se sabe que transportó a 360 polinesios a la isla de Rapa Nui, de los cuales 310 fallecieron.	

<i>Rosa y Carmen</i>	Arriba el 10 de julio de 1863 al Callao	128 polinesios (no se sabe cuantos eran rapanui. No pueden desembarcar. Se transfirieron a la Adelante para su repatriación pero la mayoría muere)	Maristany
<i>Urmeneta y Ramos</i>	Arriba el 17 de julio de 1863	31 rapanui, supuestamente de la isla <i>Necua</i> , que no fueron autorizados a desembarcar.	
<i>Jeoncora</i>	Arriba al Callao el 9 marzo 1863	Llega con 19 hombres y 24 mujeres de Rapanui	
<i>Diamante</i>	Sale el 21 de junio 1863	Parte del Callao con 16 Polinesios a bordo. Se sabe que recaló en las islas Marquesas con el intérprete Hoki a bordo	

Si bien durante ese año se levantaron muchas voces de reclamo por parte de la prensa y sociedad peruanas en contra de este tráfico, este continuó por un año. Incluso varios de los barcos fueron retenidos por autoridades británicas y francesas en la Polinesia y sus capitanes llevados a juicio en Tahiti y Nueva Caledonia. La República de Chile condenó el tráfico de esclavos, prohibiendo el uso del pabellón patrio a buques dedicados a este fin. Esta decisión fue comunicada por una circular firmada por el Ministro Tocornal en Australia y otras islas del Pacífico Sur, ordenando el apresamiento de dichos barcos.

Si bien es menester mencionar la oposición de muchas personas en Lima, a la supuesta importación de “colonos polinesios”, este tráfico se suspendió por la insistencia del gobierno francés, que conllevó la cancelación de las licencias de importación y la repatriación de los sobrevivientes polinesios, incluidos los rapanui, a sus islas de origen. Fueron en su mayoría barcos franceses los que repatriaron a los rapanui y a otros polinésicos¹⁴. La repatriación de esta docena de sobrevivientes, significó la muerte de muchos otros, al introducirse la viruela y la tuberculosis en Rapa Nui.¹⁵

En septiembre de 1862 un barco francés, al mando del Capitán Lejeune, recaló en Rapa Nui, llamándole la atención el hecho de que la isla se encontrara sin un protector europeo. Desde Rapa Nui procedió directamente a Valparaíso, donde aprovechó de hacer una visita a la congregación francesa del Sagrado Corazón. Esta congregación estaba encargada no sólo de la evangelización en Chile, sino también de toda la Polinesia oriental, zona de interés estratégico para el gobierno francés.

¹⁴ McCall, Grant. “European Impact... Op. cit.

¹⁵ McCall, Grant. “El Pasado en el presente de Rapanui (Isla de Pascua)”. En: Jorge Hidalgo; Virgilio Schiappacasse, Hans Niemeyer, Carlos Aldunate, Pedro Mege (Comps.), pp. 17-46. *Etnografía. Sociedades indígenas contemporáneas y su ideología*. Editorial Andrés Bello. Santiago. 1996. p. 26.

4. Misioneros y primeros colonos europeos (1864-1882)

Fue el capitán Lejeune quien sugirió a los padres franceses establecer una misión en Isla de Pascua, lo que se materializó en 1864. La autorización para establecer una misión en Rapa Nui, fue otorgada por el Reverendo Padre Pacomio Olivier, quien envía a Eugenio Eyraud, un industrial de origen francés radicado en Copiapó que estaba postulando al noviciado en dicha congregación. Eyraud arriba en la goleta *Suerte*, con seis rapanui repatriados, entre ellos el niño Manu Rangí, el niño rey o *ariki poki*. Eyraud permanece inicialmente nueve meses en la isla. Llegó aprovisionado de elementos de construcción y de una campana. En su primera estadía logra aprender el idioma, traducir el catecismo e iniciar la instrucción de algunos isleños. En 1866 regresa junto al padre Hipólito Roussel y tres asistentes de Mangareva, estableciendo con ello la primera misión católica en Hanga Roa. Ese mismo año, se establece una segunda misión en Vaihu¹⁶. Hasta esa época la población de la isla vivía distribuida a lo largo de toda la costa, sin embargo el establecimiento de las misiones atrajo un importante número de personas hacia los lugares de emplazamiento de los centros misionales¹⁷. En octubre de 1866 arriba la goleta *Tampico*, desembarcando a otros dos misioneros, Gaspar Zumbohm y Theodule Escolan, junto a un número importante de árboles frutales y animales diversos. Los misioneros efectuaron compras de terreno a nombre del Arzobispado de Tahiti, adquiriendo un total de 635 hectáreas a través de dos transacciones certificadas con escrituras y testigo¹⁸.

En 1866, Roussel estima la población en mil doscientas personas, sin embargo hacia 1869 no sobrevivían más de seiscientas¹⁹, para llegar a sólo ciento diez individuos en 1877. En 1892, en un censo realizado por la goleta *Abtao* se contabilizan 201 personas²⁰, siendo la mayoría niños. La muerte de un alto porcentaje de la población, junto con la reubicación de importantes núcleos en las cercanías de las misiones, altera profundamente la estructura tradicional de poder y las relaciones de los linajes con sus territorios ancestrales.

En 1868, año en el cual fallece Eugenio Eyraud, arriba a la isla el comerciante y marino francés Jean Baptiste Dutrou Bornier, que se dedica a la explotación de ovejas en varias islas de la Polinesia. En dos ocasiones ya había estado en la isla de Pascua, y en una de ellas como capitán de la goleta que llevó a los misioneros. Aprovechó aquella ocasión para adquirir un terreno en la isla. Una vez establecido en Pascua, confraterniza con los misioneros y juntos crean el llamado Consejo de Estado de Rapa Nui -también llamado tribunal de Culto- para establecer las reglas a seguir dentro de la recién fundada Villa Santa María de Rapanui. En 1871 forma una sociedad con Alexander Salmon y John

¹⁶ Cristino, Claudio, et. al. "Isla de Pascua..." Op. cit.: 9, 10. Englert, Sebastián. *Primer siglo Cristiano de la Isla de Pascua*. Imprimatur. Villarrica. 1964. pp. 46-47.

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ Rochna-Ramírez, Susana. *La propiedad de la tierra en Isla de Pascua*. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Santiago. 1996. Según Cristino, los documentos originales de algunas de estas transacciones se encuentran en el Arzobispado de Santiago. (Cristino et. al. "Isla de Pascua" Op. cit.: 10.

¹⁹ *Ibid.*: 10.

²⁰ Conte, Jesús. *Isla de Pascua. Horizontes...* Op. cit.: 168.

Brander, dueño de una de las casas comerciales más grandes de la Polinesia²¹ y en la cual se incluye inicialmente la Iglesia Católica. Su alianza inicial con la Iglesia Católica y la tendencia de concentrar la población en la naciente villa de Santa María de Rapanui, hoy Hanga Roa, contribuye a desestabilizar los sistemas tradicionales de poder favoreciendo una dependencia de la población de suministros ofrecidos por la Iglesia y Dutrou Bornier²². Los misioneros intentaron “civilizar” a la gente, prohibiendo la práctica del tatuaje y repartiendo ropas²³.

La cada vez mayor dependencia de los isleños de los bienes proporcionados por los europeos y la escasez generalizada de alimentos en la isla, provocaron un enfrentamiento entre dos bandos isleños, conformados principalmente por los Marama de Hanga Roa unidos a los Miru de Anakena, y liderados por Torometi que eran partidarios de Dutrou Bornier; haciendo uso de armas de fuego, se dedicaron a saquear las plantaciones en torno a la Misión, pertenecientes a los partidarios de los misioneros. Entre misioneros y Bornier, se desencadenaron pugnas instigadas por las ambiciones del francés, especialmente en cuanto al uso de las tierras y al trato dado a los rapanui, que culminaron en intimidaciones y quemas de siembras por parte de este hacia los isleños y misioneros. El padre Roussel, a petición de Monseñor Tepano Jaussen, obispo de Tahiti, abandona la isla junto a ciento sesenta y ocho rapanui para establecerse en la isla de Mangareva, proporcionándoles trabajo en las plantaciones que la Iglesia mantiene allí. Mientras tanto, Bornier traslada a otros 109 rapanui a Tahiti donde son empleados en las plantaciones de Brander en Ha’a Pape. En años posteriores, otros 67 isleños parten a Tahiti.

Dutrou Bornier, ahora único “dueño” de la isla, se autoproclama rey Juan I de Isla de Pascua²⁴. Implanta su *reinado* e inviste como reina a una nativa “*Ko Reta Pua A Kurenga*” con quien tiene dos hijas, y establece su residencia en el sector de Mataveri. Finalmente, después del abandono de los misioneros, puede dedicarse a hacer aquello a lo que había llegado, es decir, a la explotación ganadera de la totalidad de la isla, para lo cual adquiere en Sydney más de cuatrocientas ovejas y otra mercadería que se sumará a las dejadas por los misioneros²⁵. En una visita de la corbeta *O’Higgins* a Pascua, se informa que Rapa Nui en su totalidad estaba bajo explotación de Bornier, teniendo a todos los habitantes que aún permanecen allí como inquilinos, y habiendo establecido una especie de tributo obligatorio de aquellos²⁶.

Bornier transforma la isla en una hacienda ganadera, exportando sus productos a Tahiti, trasportándolos cada cuatro meses en una goleta que viaja desde Pascua hacia Tahiti. Bornier negocia unas veinticinco compras de terrenos a los rapanui, las cuales carecen de legitimidad pues en su mayoría no precisan límites, ni extensión, o fueron hechas a menores de edad. Existe un único certificado de venta de terrenos en el cual se establecen

²¹ McCall, Grant. “Riro, Rapu and Rapanui: Refoundations in Easter Island Colonial History”. *Rapanui Journal*, N° 3, pp. 112-122. Vol.11. Los Osos. California. 1997.

²² Cristino, Claudio; et. al. “Isla de Pascua...” Op. cit. Castro. “Misioneros y Milenaristas...” Op. cit.: 70.

²³ Véase Estella, Bienvenido. *Los Misterios de Isla de Pascua*. Imprenta Cervantes. Santiago. 1920. Y Conte, Jesús. *Isla de Pascua. Horizontes...* Op. cit.

²⁴ Fischer, Hermann. *Sombras sobre Rapanui*. Editorial Lom. Colección sin Norte. Santiago. 2001. p. 72.

²⁵ McCall, Grant. “Riro, Rapu...” Op. cit.: 113.

²⁶ Rochna-Ramírez, Susana. *La propiedad...* Op. cit.: 23- 24.

las dimensiones de los terrenos que Bornier adquiere: 1031 hectáreas por la suma de 300 francos pagaderos en mercaderías²⁷, suma irrisoria para el valor comercial de las tierras en aquella época. Como única autoridad en la isla, Bornier se adueña de los terrenos que habían sido cedidos a la Iglesia y con el tiempo va ampliando los límites de su territorio, sin que nadie se le pueda oponer²⁸. (Ver Mapa N° 17)

En 1875, de acuerdo al informe del segundo viaje a Isla de Pascua de la corbeta *O'Higgins*, la población descendió a 175 personas, concentrándose en Vaihu, Mataveri y Hanga Roa.

Dutrou Bornier es asesinado en la isla en 1876²⁹. Luego de su muerte la hacienda seguirá bajo la administración de uno de los hijos de su socio -Arii Paea Salmon-. Paea Salmon, emparentado con la familia real tahitiana, se traslada a Pascua con 20 tahitianos. Junto a él regresa el padre Hipólito Roussel. El obispo de Tahiti, Mons. Tepano Jaussen interpone un recurso de amparo en favor de los isleños quienes reclamaban sus territorios ancestrales. Bajo la administración de Paea Salmon, a los rapanui que trabajan en la "estancia", se les pagará en animales y se incentivará la manufactura de objetos de artesanía para su venta. En esos años, se crea un intenso tráfico comercial con Tahiti y se produce un constante flujo de rapanui hacia dicho lugar. En 1881, una delegación de rapanui viaja a Tahiti para solicitar formalmente el protectorado al gobierno francés y el envío de un gendarme. Sin embargo, esto no se concreta³⁰. El gobierno francés reconoció su protectorado sobre las personas, pero no así sobre la isla justificando su negación en la escasez de recursos naturales y su mala ubicación geográfica³¹. Durante 10 años la administración queda en manos de la sucesión Brander- Bornier, mientras se disputa en las cortes de Tahiti la posesión de las tierras. En 1884, el Tribunal de Alzada de Papeete adjudica la totalidad de los bienes de la sociedad a John Brander hijo. Los descendientes de Bornier, junto a algunos rapanui, interponen un recurso de protesta que es visto en la Corte de Burdeos y que finalmente falla en 1893 cuando la isla ya se encuentra bajo administración chilena³².

En 1882 el padre Roussel decide instaurar una monarquía en la isla, siguiendo el modelo tahitiano, según el cual los monarcas son elegidos por los isleños en virtud de ser descendientes directos del último rey. Fueron rebautizados como Adán (Atamu) y Eva, para simbolizar su nuevo status como figuras fundadoras³³.

²⁷ Este certificado tiene como testigos a un danés que trabajaba para Dutroux Bornier, a su esposa Koreto y a otros tres rapanui que trabajaban para Dutroux Bornier. (Vergara, Víctor. *La Isla de Pascua: Dominación y Dominio*. Anexo XVII. Publicaciones de la Academia Chilena de la Historia. Santiago. 1939).

²⁸ Rochna-Ramírez, Susana. *La propiedad...* Op. cit.: 24.

²⁹ Existen una serie de versiones del asesinato de Dutroux Bornier, uno de ellos es que fue en manos de rapanui. Para mayores detalles sugerimos ver Routledge (1919); Estella (1920); Conte (1996); Fischer (2001) y McCall (1976).

³⁰ McCall, Grant. "Riro, Rapu and Rapanui..." Op. cit.

³¹ Cristino, Claudio; et. al. "Isla de Pascua..." Op. cit.

³² Cristino, Claudio; et. al. "Isla de Pascua..." Op. cit.: 12-15. Vergara, Víctor. *La Isla de Pascua* Op. cit.: 42. Rochna-Ramírez, Susana. *La propiedad...* Op. cit.: 25.

³³ Castro, Nelson. "Misioneros y Milenaristas..." Op. cit.

5. El Acuerdo de voluntades entre el Ariki Atamu Tekena y el Capitán de Corbeta Policarpo Toro

A mediados de 1885, don Benjamín Vicuña Mackenna escribe un artículo titulado “El reparto del Pacífico”. En él hace referencia a que varias naciones europeas y americanas han anexado diversas islas y archipiélagos del Pacífico Sur y se pregunta por qué Chile no ha tomado ninguna, especialmente a Pascua que es la más cercana al territorio: “Si de nuestro país ha partido la luz del evangelio y de la civilización a Pascua, debe ser también nuestra bandera la que allí flamee”.³⁴

En 1870 la Armada chilena envía a la corbeta *O'Higgins* a un viaje de reconocimiento. Como cadete viaja Policarpo Toro.

Desde el establecimiento de la misión católica en la isla, el Obispo de Tahiti Monseñor Tepano Jaussen se preocupó por la situación isleña, abogando porque Chile tomara posesión de esta. Por otro lado, los rapanui en tres ocasiones diferentes solicitan formalmente la protección del gobierno francés, la cual es rechazada en todas las ocasiones. Francia no tenía mayor interés en ella.

En carta enviada el 6 de septiembre de 1871 al Reverendo Padre Superior de la Congregación de Valparaíso, Tepano Jaussen ruega a las autoridades eclesiásticas chilenas convencer al gobierno chileno de comprarle las tierras que el Arzobispado posee en Isla de Pascua.

“Me parece que la República no puede dejar escapar esta ocasión de apropiarse muy legítimamente de un punto importante sobre sus costas; esta isla es buena para llevar deportados, pero la utilidad más grande que puede Chile obtener de ella es el impedir, en un caso de guerra de que una nación extranjera instale allí un barco a vapor...”

En carta del 30 de septiembre del mismo año reitera esta petición,

“Nos haría un gran servicio al vender a la república de Chile nuestras propiedades en Isla de Pascua... Me parece que la República haría bien mal en dejar escapar esta ocasión de tomar posesión de una isla de 10.000 ha de buena tierra... Podemos más tarde negociar una venta entre la República y los naturales transportados acá³⁵ para la cesión de sus tierras pero lo esencial para nosotros es vender lo que nos pertenece...³⁶”

Esta negociación es continuada por el sucesor de Jaussen, Mons. Marie Joseph, quien en carta enviada a Valparaíso en septiembre de 1887 sostiene,

³⁴ Vicuña Mackenna, Benjamín, citado en: Estella, Bienvenido. *Los Misterios de...* Op. cit.: 92.

³⁵ Se refiere a las islas Gambier.

³⁶ Englert, Sebastián. *Primer siglo cristiano...* Op. cit.: 60, 61.

“... estoy totalmente dispuesto a cederle con acuerdo de la Santa Sede, mis derechos de jurisdicción sobre Isla de Pascua. El Gobierno de Chile puede tomar posesión de esa isla y colonizarla transportando allí desde campos chilenos familias enteras...”³⁷

En estas negociaciones un personaje clave será Policarpo Toro, quien actúa como intermediario en las negociaciones con la iglesia. Realiza varios viajes a Tahiti, recalando antes en Pascua, donde aprovecha de negociar con Arii Paea Salmon la posibilidad de comprar terrenos de propiedad de los hermanos Salmon, propietarios de los animales comprados a Tepano Jaussen y de los terrenos de los nativos en el sector de Vaihu, y propiedades de John Brander, sucesor de la Sociedad Brander-Bornier.

Así, a mediados de 1887, Toro suscribe un contrato con el Sr. Tati Salmón por sus propiedades en Pascua. Regresa a Valparaíso con la escritura de compra y venta de las propiedades de los hermanos Salmon, con un compromiso de venta de las propiedades de John Brander y el traspaso de la jurisdicción eclesiástica a Santiago.

En carta al Ministro del Interior fechada en febrero de 1888, Toro enumera a las personas que aducen propiedades en Pascua como:

“1° Los misioneros franceses (por terrenos), 2° Mr. Tati Salmon (por animales comprados a la Misión), 3° A. Salmon (por terrenos comprados a los indios), 4° Mr. John (animales y tierras compradas a la sucesión Brander), 5° Sucesión Bornier en juicio con sucesión Brander y, 6° Los indígenas, como primitivos dueños y señores.”

Adjunta a esta carta planos, contratos de compraventa y de promesa de venta más los documentos que acreditan la cesión de derechos del obispo de Tahiti al arzobispo de Santiago. En la carta explica los procedimientos por los cuales adquiere la casi totalidad de las tierras de la isla -las tierras de la Iglesia y de los hermanos Salmon-. En cuanto a las tierras en litigio por Brander, explica: “... queda solamente la parte del Sr. Brander, sobre la que no podía aventurar nada por hallarse dicha parte en litigio”. Asimismo explica las razones por las cuales en las transacciones él aparece como negociador privado “(...) la escritura de venta, firmada por el Señor Brander en Santiago, no podía tener resultados positivos por cuanto el señor Brander no es el único ni verdadero dueño de la propiedad...”³⁸

Finalmente en abril de 1888, Toro recibe instrucciones del Sr. Ministro Vicente Dávila Larraín para comprar las propiedades de Salmon, pagando el monto convenido de 2000 libras esterlinas. Su hermano, el capitán de Ejército Pedro Pablo Toro, es nombrado “subinspector de colonización” y debe dejar en la isla a dos familias de colonos junto a su hermano. Propicia también el traspaso de la jurisdicción eclesiástica a Santiago, con la escritura de compra y venta de las propiedades de los hermanos Salmon, y un compromiso de venta de las propiedades de John Brander. El capitán Policarpo Toro arriba

³⁷ *Ibíd.*: 62.

³⁸ Consejo de Ancianos Rapanui. “ El Pueblo Rapanui”. Documento de Trabajo N° 63. Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato. Rapa Nui. 2002. p. 27.

a Pascua junto con su hermano Pedro Pablo Toro, para negociar, tomar posesión oficial y duradera del territorio a los jefes rapanui.

El día 9 de septiembre de 1888, se firma un documento de cesión -*Vaai Honga Kaina*- y una proclamación -*Vananga Haake*-, ambos redactados en español y en una mezcla entre rapanui y tahitiano antiguo. El texto en español del documento de cesión, fue transcrito por Vergara en 1939. En 1974, los originales de este documento fueron entregados a Grant McCall por los ya ancianos Juan Riroroko Mahute y su esposa Luisa Tuki Kaituhoe para su custodia hasta que los tiempos sean propicios³⁹. El acta es bastante concisa y el texto en español no hace alusión a la propiedad de la tierra, sólo hace referencia a la cesión de soberanía al Gobierno de Chile y especifica que los jefes rapanui se reservan el título de jefes del que están investidos. El texto en Rapanui/Tahitiano, difiere en algunos puntos sustanciales con el escrito en español. Este último habla de cesión de tierras, sin embargo en el texto rapanui se usa el concepto de *mau te hoa kona* "amigo del lugar". Recordemos que pocos años antes, los isleños en varias instancias solicitaron al gobierno francés establecer el protectorado. No se habla de ceder tierras o su propiedad. De hecho, el texto en español habla de *ceder para siempre y sin reserva* la soberanía, mientras que el texto rapanui/tahitiano traducido al Rapanui moderno dice, *ia i haka tika i ta ite runga, iraro ina he kainga kai ta*, vale decir, "escribir sobre lo de arriba", refiriéndose a lo superficial del terreno, "lo de abajo no se escribe aquí", o sea no entra en el acuerdo, haciendo alusión al *kainga*, el territorio. Según la tradición oral, el entonces ariki Atamu Tekena como gesto simbólico y para reafirmar el acuerdo entre las partes, cogió un trozo de pasto con tierra entregándole el pasto a los comisarios, quedándose ellos con la tierra, queriendo decir con esto que otorgan la soberanía al gobierno chileno, pero se reservan el derecho inalienable y ancestral de su tierra.⁴⁰ Estella recoge las versiones de los isleños que recuerdan "... que traía el capitán tres sacos de plata uno para el señor Brander, otro para el subdelegado y el tercero para el rey de la isla (?)... El rey rechazó el saco de dinero diciendo: "... lleva tu plata, que yo, ni ningún kanaka, hemos vendido terreno alguno..."⁴¹.

El rey, en ocasión que Pedro Pablo Toro ya estando solo en la isla, iza la bandera chilena, diciéndole:

- Tu bandera puedes poner, pero en el mismo palo de nuestra bandera y en la parte baja, la alta es para la nuestra.
- Muy bien así lo haré, contestó el señor Toro, y el rey agregó:
- Al levantar tu bandera no quedas dueño de la isla porque nada hemos vendido: sabemos que el señor Obispo puso a la Isla bajo el protectorado de Chile, mas nada se ha vendido⁴²."

Los periódicos de la época, al regreso a Chile de la nave *Angamos*, hacen alusión a este acto, escribiendo:

³⁹ Copia del documento y su traducción en anexos 1-3. Para mayores detalles refiérase a Grant McCall; Universidad de Nueva Gales del Sur. Australia.

⁴⁰ Huckle, Paloma. *Mata Tu'u Hotu Iti*. Editorial Tiempo Nuevo. Santiago. 1995. p. 25.

⁴¹ Estella, Bienvenido. *Los Misterios de...* Op. cit.: 141, 142.

⁴² *Ibíd.*: 141.

“La ocupación de la Isla de Pascua. La toma de posesión de esta isla tuvo lugar el 9 del presente con las formalidades i ceremonias de estilo en estos casos. Para constancia se levantó una corta acta en castellano i pascuense o como se llame el idioma de los naturales...⁴³”

Ya en esa época, hubo voces que lo cuestionaron. Una curiosa nota aparece en el diario *La Época* -26 de septiembre del mismo año-, haciendo referencia a las formalidades:

“La toma de posesión a nombre del gobierno de Chile de la isla de Pascua, dice un diario de Valparaíso, sólo fue presenciada por uno de los vendedores, Mr. Salmon y dos señores extranjeros y sin asistencia de ningún oficial del *Angamos*... La posesión solo se empezó a ejercer sobre lo que Mr. Salmon aseguró que le pertenecía y sobre lo que se llama la misión tahitiana. El resto de la isla quedó en manos de los señores Brander mientras estos terminan un juicio que tienen pendiente en Burdeos, terminado el cual entregarán la parte que les corresponde y recibirán por ella seis mil libras...” Finalmente aludiendo a un negocio personal del capitán del barco -compra de vainilla, cacao y coral- dice, “... Ha sido el mayor provecho que se ha obtenido de ese viaje sin objeto práctico, sin utilidad para el Estado sin gloria para nuestra bandera. La ocupación de Pascua tiene sabor a filibustería⁴⁴”.

A través de este “Acuerdo de Voluntades”, se sella entonces la cesión de la soberanía entre el ariki Atamu Tekena y el Capitán Policarpo Toro. En este acuerdo están las bases del compromiso que asumiría el Estado de Chile frente a la isla y sus habitantes. Los isleños alegan el incumplimiento de tal compromiso, como causa de los muchos conflictos del pasado reciente y, en particular, de la actitud de rechazo de la comunidad rapanui hacia el “fisco” de Chile y a los chilenos en general⁴⁵.

La firma de este tratado tendrá consecuencias más adelante, cuando las autoridades se desentiendan de los acuerdos tomados por los jefes rapanui y Policarpo Toro, al confundir el concepto de soberanía con el de tenencia de la tierra, inscribe entonces la totalidad de los terrenos, con excepción de aquellos que ocupan los isleños, a nombre del fisco chileno, realizando licitaciones y ofreciéndola en calidad de arriendo; en definitiva y a través de estos mecanismos, otorgando títulos de dominio a quienes son sus propios dueños⁴⁶.

⁴³ *El Ferrocarril*, 26 de septiembre de 1888. El mismo texto se reproduce en el *Estandar Católica*, 27 septiembre de 1888, *Discusión de Chillán* 29 de septiembre de 1888 y en *El Censor* 30 septiembre 1888.

⁴⁴ *La Época*, 26 septiembre 1888.

⁴⁵ McCall, Grant. “Sympathy and...” Op. cit. McCall, Grant. “Rapanui and Chile. An example of land and colonialism from the Pacific”. *Indigenous Affairs*. International Work Group for Indigenous Affairs, Copenhagen N° 4, pp. 32-39. 1994. p. 34. Grifferos, Alejandra. “La otra cara del Paraíso. Comunidad, Tradición y Colonialismo en Rapanui 1864-1964”. Tesis para optar al Grado Académico de Licenciada en Historia. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad de Valparaíso. Valparaíso. 1995.

⁴⁶ A juicio de los rapanui: “el Estado desde esa fecha tomó posesión material de gran parte de nuestras tierras, confundiendo el derecho de soberanía con el derecho de propiedad privada, ya que, en virtud de este acuerdo, los Jefes rapanui sólo entregaron al Gobierno de Chile la soberanía de la isla, sin renunciar a sus títulos de Jefes y por ende a su sistema de autoridad y Gobierno, ni tampoco a la propiedad de sus tierras” (Consejo de Ancianos. 1989. p. 2).

Resumiendo la situación de las tierras al momento de la firma de este acuerdo, el gobierno de Chile adquiere derechos sobre los antiguos bienes de la iglesia -635 hectáreas-, de los terrenos de los hermanos Salmón –aproximadamente, 700 hectáreas- y de los terrenos de John Brander. El resto seguía perteneciendo a los rapanui⁴⁷.

Curiosamente, todas las transacciones efectuadas por Policarpo Toro en Tahiti y Rapa Nui, por la compra o cesión de terrenos, ya sea de la estancia ovejera o de la Iglesia Católica, son financiadas con dineros personales que pertenecían a su familia y no al Gobierno de Chile. El Estado nunca pagó por ellas. Incluso Policarpo Toro en carta al ministro del Interior explica las razones por “(...) no estar autorizado por el Supremo Gobierno para entrar en arreglos de ningún género con los dueños de Pascua...”⁴⁸.

Como consecuencia de la anexión de la isla a la República de Chile, se instalaron doce chilenos en la isla que fueron abandonados, junto a los rapanui, a su suerte hasta 1892. La Guerra Civil de 1891 significó la detención de Policarpo Toro en el continente y el abandono de Pedro Pablo Toro y los colonos en la isla, quien nunca recibió instrucciones ni ayuda económica del gobierno. Al parecer, la guerra postergó hasta el olvido la ratificación del Acuerdo de Voluntades.

Durante este período se pierden los contactos con Tahiti y con Chile, fracasando por completo el intento de colonización de la isla con familias chilenas. El Estado desconoció los compromisos adquiridos por medio de la firma de este documento, compromisos a los cuales se hace alusión en el documento de proclamación -ver anexo1- y que según los rapanui actuales, corresponden a entregar educación, trabajo, progreso y respeto a su población⁴⁹.

Es interesante destacar aquí un comentario hecho en 1902 por parte del Director General de la Armada al Ministro de Marina, en el cual se le pregunta qué Corte tiene la jurisdicción sobre los crímenes o delitos cometidos en la isla y acota: “... No se conoce ley ni decreto que disponga que esta, que fue misión y protectorado francés, haya pasado a formar parte integrante de nuestro territorio, como Subdelegación de alguna provincia, ó como territorio de colonización de tal o cual provincia...”⁵⁰.

6. Explotación ganadera e inquilinaje

En la época en que se realiza la anexión de la isla, Chile vivía una etapa de auge económico y expansión territorial con Valparaíso, como principal puerto del Pacífico, logrando controlar el cabotaje entre Norteamérica y el Pacífico. Coincide también, con esta expansión territorial de Chile hacia el Norte Grande y su riqueza salitrera, la penetración y colonización de los territorios de la Araucanía y Tierra del Fuego. La anexión de Isla de

⁴⁷ Vergara, Víctor. *La Isla de Pascua...* Op. cit.: 98.

⁴⁸ Consejo de Ancianos Rapanui. “El Pueblo rapanui” Op. cit.: 27.

⁴⁹ Hotus, Alberto. “Histórica violación de derechos humanos del pueblo Rapa Nui”. *Revista Chilena de Derechos Humanos*, pp. 7-22. Academia de Humanismo Cristiano. Santiago. 1988. p. 7.

⁵⁰ ODGA 4to. Trimestre, 1902.

Pascua, viene a ser un eslabón más del proceso expansionista chileno, siendo el único caso en que esta propagación se realizó por medio de un acuerdo y no por la vía militar⁵¹.

La Revolución de 1891, significó entre otras cosas, el abandono del tímido proceso de colonización por parte del Estado, y la transformación, a partir de 1895, de la isla en una estancia ovejera en manos de particulares de origen extranjero⁵². La isla es arrendada, primero, al ciudadano de origen francés Enrique Merlet y, posteriormente, a la Compañía Explotadora de Isla de Pascua, de nacionalidad inglesa, propiedad de la compañía Británica Williamson Balfour.

En efecto, en 1895, John Brander decide vender sus tierras en Rapa Nui al comerciante Enrique Merlet, francés radicado en Valparaíso, quien por un monto de 4000 libras esterlinas adquiere las propiedades de Brander, las cuales según ese documento, corresponden a las tierras que no estaban involucradas en las transacciones llevadas a cabo por Toro en nombre del Gobierno de Chile -o sea las antiguas propiedades de Tati Salmon y de la Misión Católica-. De esta manera, Brander da a entender que es dueño de todas las otras tierras de la isla, con excepción de las hijuelas de los nativos. Así, los rapanui fueron desposeídos de las tierras que aún conservaban⁵³. La venta se ratifica en 1897 en Valparaíso, creándose la Compañía E. Merlet. El Gobierno chileno, dio su aprobación a esta transacción al arrendar ese mismo año sus posesiones al mismo Merlet por un plazo de veinte años. De esta manera, el Gobierno de Chile se desentendió de los compromisos y responsabilidades asumidas con los habitantes de Isla de Pascua. En el contrato de arriendo, se estipula que Merlet tiene la obligación de mantener tres familias chilenas como colonos en la isla, aprovisionarlas de víveres, mantener comunicación con la isla por lo menos una vez al año y devolver al cabo de veinte años todo lo que había recibido, más las mejoras introducidas.

Con el correr del tiempo, los despojos y abusos -quema de las siembras, impedimentos para pescar y frecuentes castigos corporales⁵⁴- de que son objeto los rapa nui a consecuencia de las actividades de la Compañía Explotadora de la Isla de Pascua, desencadenan una ola de sucesivos conflictos y enfrentamientos. Uno de ellos encabezado por María Angata, en 1914.

Durante estos años, Rapa Nui es gobernada por los agentes colonizadores vinculados a la compañía ovejera que explotaba económicamente la isla y por la Armada de Chile, que representó por largo tiempo los intereses del Estado chileno. El control político lo ejercía el administrador de turno de la estancia ovejera, que a su vez, era el Subdelegado Marítimo, destacándose por los abusos y atropellos que cometieron en contra de los isleños. Esto se traduce en la reclusión forzosa de la población rapanui al sector de Hanga Roa, de no más de 1000 hectáreas, zona que es cercada con pircas y alambradas para

⁵¹ Rochna-Ramírez, Susana. *La propiedad...* Op. cit.: 28.

⁵² Vergara, Víctor. *La Isla de Pascua...* Op. cit. Porteous. Douglas. "The Modernization of Easter Island". *Western Geographical Series*. Vol. 19. Department of Geography. University of Victoria. Victoria. Editorial Address. British Columbia, Canadá. 1981. McCall, Grant. "Rapanui: Tradition and Survival..." Op. cit.: 47-65.

⁵³ Vergara, Víctor. *La Isla de Pascua...* Op. cit.

⁵⁴ Para mayores detalles de este Movimiento, véase a Nelson Castro. "Misioneros y Milenaristas..." Op. cit.

impedir que los isleños pudieran desplazarse libremente por los campos. Esta práctica se mantuvo hasta los años sesenta, e incluso no fue modificada por las autoridades navales⁵⁵.

“Se cerró gran parte de Pascua y nos dejó la parte donde está Hanga Roa... y tú sabes que es pura piedra esa cuestión... y algunas partes para sembrar, pero se redujo a Hanga Roa, los rapanui, los ciudadanos, claro. La Compañía ocupaba la mayoría de la isla y nosotros quedamos reducidos ahí. Para entrar al fundo de la Williamson teníamos que pedir permiso, una semana antes, para poder ir a pescar o marisquear, porque otra cosa no se podía hacer⁵⁶.”

La explotación de las tierras de Isla de Pascua, había requerido una reorganización del espacio, siempre en desmedro de los rapanui.

En un informe del capitán Stuver⁵⁷ de la nave *Baquedano*, que realizó un viaje de inspección a Rapa Nui, podemos extraer el siguiente comentario:

“... la situación en la isla era mala en primer lugar por existir en ella una gran miseria y porque había hambre. Los naturales no tenían qué comer, no se les vendía carne, no se les permitía salir a pescar y se los mantenía en la más completa ociosidad a fin de impedir que pudieran ganarse su subsistencia...⁵⁸”.

“... Ellos marcaban el valor del saco de maíz. Ellos marcaban los precios, los valores del trabajo⁵⁹”.

Los subdelegados tuvieron un poder absoluto que se contrapuso al ejercido por los Ariki. El ariki Atamu Tekena falleció en 1892 y en su reemplazo había sido elegido Ko Riro a Ngaure. Este había actuado en forma autónoma entre 1892 y 1896, período en el cual ningún barco chileno o representante de Chile visitara la isla. Los nuevos administradores de la isla, además se apoderaron del ganado de los isleños y restringieron al mínimo los terrenos para sus plantaciones. En 1898, el ariki Riro ko Ngaure viaja a Valparaíso para solicitar la intervención del gobierno, pero fallece en circunstancias extrañas a pocas horas de arribar al continente, en el Hospital San Juan de Dios, sin que existan hasta hoy noticias del paradero de sus restos⁶⁰.

⁵⁵ Cristino, Claudio; et. al. “Isla de Pascua...” Op. cit. Hotus, Alberto. “Histórica violación de derechos...” Op. cit. Porteous, Douglas. “The modernization...” Op. cit.

⁵⁶ Laharó, Juan. 19 de mayo, 2002.

⁵⁷ El Capitán de Navío don Luis Stuver, efectúa aquellos trabajos hidrográficos necesarios para completar los realizados en años anteriores, y además, establece las relaciones entre la compañía explotadora y los nativos (Revista de Marina...).

⁵⁸ Fischer, Hermann. *Sombras sobre...* Op. cit.: 50.

⁵⁹ Laharó, Juan. 19 de mayo, 2002.

⁶⁰ Para mayores detalles de estos acontecimientos, véase Estella, Bienvenido. *Los Misterios de...* Op. cit.: 144.

Los administradores de la estancia ganadera hacen uso de los rapanui como esclavos⁶¹, obligándolos a trabajar en extenuantes jornadas de Sol a Sol construyendo pircas, en las siembras y en la esquila de ovejas.

Uno de ellos, Horacio Cooper:

“... emplea indistintamente a todos los habitantes de la isla -viejos, niños, hombres y mujeres-. El trabajo dura tanto en invierno como en verano, desde las cinco de la mañana hasta la oración.

A la una del día se concede a los trabajadores una hora de descanso, con el fin que se preparen un almuerzo que ellos mismos deben proporcionarse, porque no se los da Cooper...”

“(...) El pago de los jornales no se ve jamás, o si se ve, es convertido en trapos inservibles o víveres cuyo precio se cuadruplica en los ajustes de cuenta.

¿Porqué, se preguntarán muchos, trabajan en tales condiciones los habitantes de la isla? Porque si no lo hacen, ahí está sobre su cuerpo, la vara o el látigo del señor Cooper. (...) si no es el látigo o la vara, vienen las multas que el agente del gobierno impone i que nunca son menores de diez o veinte pesos(...)”⁶².

En junio de 1916 Monseñor Rafael Edwards visita junto al padre Zósimo Valenzuela la isla en Comisión de investigación, en vista de los graves abusos denunciados. En 1917 realiza otro viaje en compañía del padre Bienvenido de Estella y el hermano Modesto. Durante su estadía de casi un año, el Obispo recoge testimonios de rapanui sobre las propiedades de las distintas familias, y sus deslindes de acuerdo a la distribución tradicional de esta.

Se transcribe a continuación parte de los testimonios recogidos de los ancianos en 1918, por Monseñor Edwards⁶³: “Nosotros a nadie hemos vendido terreno; nuestras manos no han tocado plata ni nuestros ojos la han visto”⁶⁴.

Monseñor Edwards transcribe varios documentos que le fueron mostrados en la isla y que corresponden a las instrucciones dadas por del rey Maurata a John Brander, durante las negociaciones con Policarpo Toro. Se transcribe aquí solamente la traducción publicada en Estella⁶⁵:

⁶¹ Estella, Bienvenido. *Los misterios de...* Op. cit.

⁶² El texto de Ruiz detalla los castigos a los que eran sometidos los nativos que incluyen “azotes con una vara flexible de más o menos un metro de largo que en su extremo tiene adherida una aguda púa de fierro. Con increíble fiereza descarga cuatro, cinco o más golpes de púa sobre las carnes que tiemblan de dolor, ensangrentadas, despedazadas horriblemente. I cuando la víctima está a punto de desmayarse, cuando se retuarce [sic] espantosamente, cuando sus jemicos parten el alma la entrega al que debe aplicar los azotes... A la persona que quiere castigar la ata a un árbol con las manos cruzadas sobre la espalda. Así colocada la víctima, Cooper le da en el rostro cinco o diez bofetadas, hasta que la sangre corre en abundancia. Deja la víctima atada al árbol dos o tres días sin proporcionar alimento alguno. Después de ese tiempo la deja en libertad, no sin antes abofetearla de nuevo, en el rostro, con increíble crueldad.” (Ruiz, Julián. *Los crímenes de la Isla de Pascua*. Imprenta El Deber. Valparaíso. 1904. P. 28,29 y 35.).

⁶³ En: Estella Bienvenido. *Los Misterios de...* Op. cit.: 119-128.

⁶⁴ *Ibíd.*: 119.

⁶⁵ *Ibíd.*: 123,124.

“Rapanui 15 de octubre 1888

Han-ngapiko no es vendido, Mataveri tampoco esta vendido: No está pues, ninguno de los sitios vendidos, y aunque la gente diga está vendido, por segunda vez digo que no está vendido: y Han-ngapiko es mío, Han-ngapiko es mío: de su costado hasta el cerro, del cerro hasta frente de la casa, por medio del camino; de ahí hacia el peñón de arriba que, hay pedruscos en medio, fijándose en la primera piedra, de ahí derecho arriba a otro peñón que es “Hahaturupeí”... Esta es una parte donde se acaba la línea de Han-ngapiko.

Este es el ancho de Han-ngapiko: de la casa, frente, hasta la bahía Han-ngapiko, de ahí al cerro Epukuemoe; siguiendo al llano Mamaura, va a Maugapua, y de ahí cruzando el volcán, llega hasta Paparona: este es el ancho de Han-ngapiko.

De frente a Han-ngapiko y frente a Mataveri, siguen las líneas hasta los hoyos; y atravesando los hoyos, baja hasta el volcán a dar con el cráter abajo en una cueva; lo demás del cráter es de Taratau, donde llevaba sus animales el señor Brander. Es la última palabra del Rey.” Carta firmada por *Maurata*.

A continuación vienen los nombres de cuarenta personas dueñas de los terrenos de Han-ngapiko, Mataveri y Ranokao, finalizando con la siguiente afirmación:

“En una palabra estos son los cuarenta dueños de Han-ngapiko, de Mataveri y de Ranohao... Vosotros decid al señor Brander que no entregue en venta el terreno al señor Toro. Esto es lo que Ud. entregará al señor Toro: animales, caballos, animales vacunos y corderos: esto ha de entregar en venta al señor Toro.”

Transcribe y traduce además, otro documento mandado por los pascuenses que vivían en Tahiti al rey Maurata. Dice :

“¡Ninguna parte de Han-ngapiko está vendida al señor Brander, la gente discutió con él por Han-ngapiko, en Tahiti; y dicen los pascuenses que están en Tahiti que no crean ni piensen que han vendido a ese señor parte de sus propiedades: y Uds. tengan cuidado de no venderle ningún terreno de la isla, porque tendremos peleas y pleitos.

Voy a contaros lo verdadero para que abráis los ojos y no andéis en discusiones:

Ved aquí los deslindes de Han-ngapiko:

Va la línea de Han-ngapiko a la piedra “Taiáa”, de ahí, de frente y por medio de la piedra llega hasta la piedra “Mataoti”, donde hay una casa; y partiendo por medio de ella, sigue la línea hacia el cerro del matá, donde hay otra casa, que habita un europeo, que os digo lo saquéis de ahí.

La otra línea de deslinde va del pozo de agua hasta la piedra grande “Huhaturupeí”; os lo digo claro, para que sepáis la línea bien, ésa es la piedra: de ahí mirando al oriente, sigue a la derecha hasta la hoya “Iarako”. Esta es la línea de Han-ngapiko; a Ud. toca examinar las mentiras de las gentes, pues los extranjeros pueden creer que la isla está vendida.

Aquí todos los de Pascua que vivimos en Tahiti dijimos al señor Brander desde el principio que nada se vendió ni se vendería.” -Esta carta está firmada por *Tepano*-.

Existe otro documento de la época (1888) que corresponde a un listado de nombres de personas y propiedades en la Isla -según distritos-. El texto está escrito en una mezcla de Tahitiano y Rapanui antiguo. El original de este documento fue entregado en 1974 a Grant McCall⁶⁶. En el texto se enumeran los propietarios dentro de diferentes sectores, comenzando por el sector Anakena hasta Ahu Kino Kino, donde registra 50 propietarios. Continúa desde Umu Onu hasta Ahu Mati (ki), de Ahu Mati (ki) hasta Vai Mata, desde Vai Mata pasando por Mai Taki te Mo'a Ara Vihi hasta Papa o Pea y Puku Tapu.

Al regreso de su primer viaje, Monseñor Rafael Edwards denuncia públicamente los maltratos hacia los rapanui y del estado calamitoso en el cual se encontraban los leprosos. A consecuencia de ello, se dicta la ley N°3220 con fecha 29 de enero de 1917 por medio de la cual el Gobierno debe construir un lazareto para los leprosos y una escuela en Isla de Pascua. Este decreto, además establece que la Isla dependerá de ahí en adelante de la Dirección del territorio marítimo de Valparaíso y "... quedará sometida a las autoridades, leyes y reglamentos navales". Se somete a los pascuenses a un régimen legal especial, que los priva de los derechos y garantías establecidas en la Constitución, situación que perdurará hasta 1965.

El 7 de noviembre de 1916, el Ministerio de Tierras y Colonización publicó el decreto N° 1291 que refería que en atención a la persistencia de los abusos cometidos por la Compañía de Merlet en contra de los pascuenses y a los intentos de esta de disputar al Estado los terrenos que ella explotaba en arriendo, se pone término al contrato de arrendamiento. Se establece en el artículo 1°:

“Declárese caducado el contrato de arrendamiento de la Isla de Pascua suscrito con don Enrique Merlet, el 3 de septiembre de 1895 y prorrogado en virtud del decreto N° 712 del 20 de julio del presente año, cuyo artículo segundo establece que “el Gobierno se reserva la facultad de poner término al arrendamiento en cualquier tiempo y sin más desahucio que la notificación que se haga al arrendatario⁶⁷.”

Tal medida se toma: con motivo de los derechos de propiedad que dicha Compañía pretende tener sobre partes de la Isla mencionada. Al mismo tiempo esta ley nombra una Comisión, compuesta por Monseñor Rafael Edwards Salas y Luis Thayer Ojeda que tendrá como fin “(...) estudiar los problemas jurídicos y administrativos relacionados con la Isla de Pascua y propondrá al Gobierno las medidas conducentes a salvaguardar los intereses fiscales y a mejorar las condiciones de vida en que se encuentran los habitantes de aquella posesión de la república⁶⁸”.

Sin embargo, meses después (mayo de 1917) el arriendo se renovó bajo la dictación de un Temperamento provisorio⁶⁹ que rigió hasta 1929, lo que finaliza con la recomendación de

⁶⁶ Copia del documento en anexo 3. Para mayores detalles refiérase a Grant McCall; Universidad de Nueva Gales del Sur. Australia.

⁶⁷ Vergara, Víctor. *La Isla de Pascua...* (Anexo XXXVII) Op. cit.

⁶⁸ Consejo de Ancianos Rapanui. “El Pueblo rapanui” Op. cit.: 39.

⁶⁹ Rochna-Ramírez, Susana. *La propiedad...* Op. cit.: 36.

la inscripción fiscal de las tierras de la isla en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

Merlet emprende un negocio a gran escala: la isla se transforma en una estancia ganadera, a manera de las estancias ovejeras en Tierra del Fuego, pero implantando un sistema de explotación y peonaje de la población muy similar al sistema que estaba operando en las oficinas salitreras del norte de Chile. De esta manera, los isleños pasan a ser forzosamente peones de la estancia⁷⁰.

Posteriormente, Merlet se asocia con la empresa Williamson & Balfour y esta desde 1903, se conocerá como “Compañía Explotadora de la Isla de Pascua” (CEDIP), cuyo propio nombre expresa su accionar.

En 1902, ante los constantes levantamientos de la comunidad, encabezados por el *ariki*, la autoridad representada por la Compañía elimina esta figura, colocando en su lugar a un sujeto proclive a los intereses de la Compañía Explotadora. Todo intento de desobediencia -protesta-, recibirá amenazas de ser sancionado con la cárcel en el continente.

Desde 1917, la isla estará sujeta a las autoridades, leyes y reglamentos de la Armada de Chile, única institución del Estado en contacto con ella por muchos años. En 1917, bajo el nuevo contrato de arrendamiento, las condiciones de los isleños no mejoraron.

Durante la crisis económica de los años treinta, en Chile se produce un período de fuertes agitaciones, en donde algunos políticos comprometidos en un golpe de Estado, son deportados a Hanga Roa y producto de ello se alzan violentas querellas entre los marinos y los nativos.

Charlín, uno de los relegados a la isla nos relata su impresión de la situación de los rapanui⁷¹:

“En la vida natural de los isleños no existía ninguna de las condiciones que el ser humano conociera como condiciones mínimas para existir en el siglo XX. Se carecía de agua potable y sólo la lluvia proveía del vital elemento, No se conocía ningún medio de iluminación casera, porque las velas o bujías eran un lujo que no estaba al alcance del dinero que obtenían los isleños en las labores de la esquila de las ovejas, trabajo estacional de un mes al año, única forma de ingreso para hombres y mujeres. Se desconocía por completo la asistencia médica y sanitaria; no había medicinas ni elementos de desinfección para cualquier emergencia...”

⁷⁰ Cristino, Claudio; et. al. “Isla de Pascua...” Op. cit.: 19.

⁷¹ Charlín, Carlos. *Del Avión Rojo a la República Socialista*. Editorial Quimantú. Santiago. 1970. P. 851.

7. Inscripción de la Isla de Pascua en el Registro de Conservadores de Bienes Raíces

El temperamento provisorio dictado en 1917 contaba con siete cláusulas, entre las cuales se consignaba que la administración general de los terrenos de la Compañía, se destinaban a servicios públicos y para los naturales dos mil hectáreas de los terrenos en las inmediaciones de Hanga Roa. Después de la publicación de la ley 3.220 en 1917, las autoridades navales de Valparaíso enviaron a Ezequiel Acuña como prefecto de policía y nuevo subdelegado marítimo. Se mantenía la prohibición a los rapanui de abandonar la isla. Acuña es el encargado de hacer cumplir la asistencia obligatoria a la escuela recién construida. En 1926 Carlos A. Recabarren, subdelegado registra el mal estado de la escuela que constaba de una pieza de madera, una pizarra, 22 bancos en mal estado, unos mapas de Chile, un escudo chileno y una campanilla. El texto de estudio es el Lector Americano⁷².

En 1926 se abre el informe “Memorias, balances e inventario y registro de propiedades”. En el informe del subdelegado Carlos Alberto Recabarren, se da cuenta de como se efectuaba la repartición de tierras a los rapanui, dentro de las dos mil hectáreas reservadas para estos y para los servicios públicos:

“En Isla de Pascua a ocho de marzo de mil novecientos veintiséis se presentó a esta oficina Timoteo Pakarati solicitando el terreno desocupado de Tajay y que mide más o menos cinco hectáreas. Doy el presente certificado como que he entregado a Pakarati este terreno, hasta segunda orden y provisionalmente⁷³.”

En este mismo libro se documentan los certificados de terreno “para trabajar” -hasta 1930-, entregados por Recabarren y los subdelegados que lo sucedieron -como Carlos Millán y Luis Zepeda-. El registro de propiedades consigna “las cesiones provisorias de terrenos” con sus respectivos planos de ubicación y relación con predios colindantes⁷⁴.

En 1929, el decreto N° 946 pone término al “Temperamento Provisorio” y la Compañía debe confeccionar un inventario de los bienes fiscales que arrienda, debiendo proponer al gobierno dentro de seis meses de plazo, un proyecto de administración. En este decreto además se establece que “La oficina de Bienes Nacionales procederá a inscribir en el conservador de Bienes Raíces de Valparaíso la propiedad Fiscal de Isla de Pascua”⁷⁵.

En 1930 el comandante Luis Caballero abogaba por un cambio de jurisdicción de la Isla, haciéndola depender del Gobernador Marítimo de Aconcagua, procurando la designación de una Comisión que se abocara a proponer soluciones para los problemas de la isla. En 1933 el capitán de navío Silvestre Calderón, reitera este proyecto. En julio de 1933 el Ministro de Defensa Nacional designa por decreto Supremo N° 942, una segunda Comisión Consultiva con el mismo fin de la primera, y que nuevamente está presidida por

⁷² Archivo Nacional. Fondo Intendencia Valparaíso. Vol. 919, pp. 1926-1947. Folio 6.

⁷³ Archivo Nacional. Fondo Intendencia Valparaíso. Vol. 919, pp. 1926-1947. Folio 12.

⁷⁴ *Ibid.*: Folios 85 a 90; 103 a 124; 141 a 149.

⁷⁵ Consejo de Ancianos Rapanui. “El Pueblo rapanui” *Op. cit.*: 41.

Monseñor Rafael Edwards, contando además entre sus miembros a Luis Arteaga García, Alberto Consiglio Ribosa y Fernando Reyes Ugarte⁷⁶.

En agosto de 1933 esta Comisión concluye que “(...) estima indispensable y de deber esencial que, la Oficina de Bienes Nacionales proceda inmediatamente a dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo 3° del decreto supremo N° 946 (...) además de avisar que las diligencias previas que establece el reglamento del registro conservatorio de Bienes Raíces, no son necesarias de aplicar en el caso del dominio fiscal de la Isla de Pascua, por lo que no debía (...) sino proceder lisa y llanamente a la inmediata inscripción”⁷⁷.

En cumplimiento de lo ordenado por el juzgado de Letras en lo Civil de Mayor cuantía del puerto de Valparaíso, en auto de fecha 11 de noviembre de 1933, el conservador de bienes raíces procedió a la inscripción de la totalidad de Rapa Nui como propiedad fiscal, a fojas 2400, bajo el N° 2424 de dicho registro, basándose en el Artículo 590 del Código Civil aduciendo de que se trataba de tierras sin dueños⁷⁸. La medida se planteó como de protección de los intereses del Estado ante intereses foráneos, que se fundaron en los intentos de Merlet de registrar sus posesiones en el Conservador de Valparaíso en 1916. El desconocimiento de los procedimientos legales por parte de la población rapanui, junto a su forzado aislamiento del mundo exterior, los tenía en una situación de desventaja para reclamar frente a estos hechos. Este acto administrativo ha sido tema central de la reivindicación territorial de los isleños hasta hoy⁷⁹. Como fuese, el dominio feudal de la compañía, se prolongaría mucho más.

En enero de 1935, el Ministerio de Tierras y Colonización nombra a la Isla entera como Parque Nacional Isla de Pascua. El principal objetivo, fue limitar la salida sin control de objetos etnográficos y arqueológicos, así como proteger las especies endémicas -entre estas a la *Sophora toromiro*-. En julio del mismo año, el Ministerio de Educación declara a la isla Monumento Histórico Nacional. Sin embargo, estas medidas proteccionistas son contravenidas al año siguiente por un nuevo contrato de arrendamiento a la Compañía por otros veinte años. Estos compromisos contractuales, no evitaron la destrucción y saqueo de sitios arqueológicos, así como la salida de importantes piezas reunidas por misiones científicas extranjeras.

Hacia 1947, las denuncias sobre la situación de la isla motivaron una fuerte campaña periodística en el continente. La única respuesta fue la formación de la Sociedad de Amigos de Isla de Pascua, que mantuvo por años el leprosario, ayudando a los isleños que llegaran a Valparaíso escondidos en los barcos, entre otras obras benéficas. En el ámbito público, las presiones sólo culminaron en 1953, cuando el gobierno caducó el contrato de la Compañía.

⁷⁶ *Ibidem*.

⁷⁷ Consejo de Ancianos Rapanui. “El Pueblo rapanui” Op. cit.: 41, 42.

⁷⁸ Artículo 590 del Código Civil Chileno.

⁷⁹ El acuerdo de voluntad nunca fue ratificado por el estado de Chile y, en consecuencia, se pone en cuestión la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso (1933).

Ya hacia fines del siglo XIX, el misionero Eich⁸⁰ acusó los intentos de los administradores de la Compañía de hacer “esclavos a los nativos”. Visitantes posteriores siguieron insistiendo en esta situación, hasta muy avanzado el siglo XX⁸¹. Al punto que una revisión de la legislación indigenista chilena terminaba por denunciar la ausencia de disposiciones legales de tipo indigenista para Rapa Nui, existiendo por el contrario, disposiciones con un fuerte carácter compulsivo y discriminatorio, (...) demostrativo de la condición en que han vivido los pascuenses durante más de medio siglo⁸².

Manuel Banderas, miembro de una comisión enviada por el gobierno para realizar un informe del estado de la Isla, fue sorprendido por las prohibiciones de las que eran objeto los visitantes: no alojar en tierra, control de máquinas fotográficas, abstención de comunicar información sobre el valor y precio de los artículos y mercaderías en el continente, no informar sobre los salarios que se pagan en Chile, ni siquiera sobre los derechos ciudadanos o leyes sociales, etc.⁸³ Y denuncia públicamente,

“... que en esta parte del territorio nacional no sólo no hay aplicación de leyes sociales y otras, que protejan los derechos ciudadanos, sino que, hay una situación mucho peor y que es ésta: los isleños además de recibir un trato salvaje, están en calidad de prisioneros...”⁸⁴.

De hecho, los rapanui tenían prohibido moverse libremente en la isla y requerían de una autorización del Subdelegado Marítimo para salir del área cercada⁸⁵. El acceso a algunos recursos marítimos, como la pesca o el combustible animal, estaba permitido por la autoridad marítima siempre y cuando no se “lesionaran los intereses del fundo”⁸⁶.

8. La administración de la Armada (1953-1965)

A fines de la década de los cincuenta, los arrendatarios particulares trataron de adueñarse de la Isla mediante subterfugios legales⁸⁷, sin embargo, en diciembre de 1953 se pone término a la Compañía Explotadora de la Isla de Pascua. A comienzos de la década de

⁸⁰ Eich, George. “Notas sobre la Isla de Pascua”. 1898. En: Conte, Jesús. *Isla de Pascua. Horizontes...* Op. cit.: 311.

⁸¹ Estella, Bienvenido. *Los misterios de...* Op. cit.: 140. Charlín, Carlos. *Geo-Etimología de la Isla de Pascua*. Instituto Geográfico Militar. Santiago. 1947. P. 19-21. Banderas, Manuel. *La Esclavitud en la Isla de Pascua*. Imprenta “Asís”. Santiago. 1946. Helfritz, Hans. *La Isla de Pascua*. Ediciones Fretz & Wasmuth. Zürich. 1953.

⁸² Jara, Álvaro. *Legislación Indigenista de Chile*. Instituto Indigenista Interamericano. México D.F. 1956. P. 23, 24. Grifferos, Alejandra. “La otra cara...” Op. cit.: 20.

⁸³ Banderas, Manuel. *La Esclavitud...* Op. cit.: 19.

⁸⁴ *Ibid.*: 28, 29.

⁸⁵ Rojas, Basilio. “Bando dictado por el comandante de la corbeta Baquedano Basilio Rojas Julio 27, 1902”. Oficios de la Dirección General de la Armada 3er trimestre. Valparaíso. 1902.

⁸⁶ Artículo 4º del Temperamento Provisorio de 1917.

⁸⁷ A juicio de Rochna-Ramírez: “el traspaso de la Compañía Explotadora a la Armada se produjo tres años antes de finalizar el último contrato de arriendo (el contrato vigente era a veinte años, contados a partir del 1 de enero de 1936). Entre las razones que convergieron para que el gobierno cancelara dicho contrato, estaba el creciente interés del país por Isla de Pascua (Rochna-Ramírez, Susana. *La Propiedad...* Op. cit.: 44).

1950, aparecen publicaciones en la prensa, tanto chilena como extranjera, que dan cuenta de las condiciones desfavorables en que viven los rapanui, enfatizando la prohibición de salir de la Isla y las trabas para desenvolverse dentro de ella: "... creemos que no es posible que los dueños legítimos de la Isla, los nativos de ella, estén como encomienda, sujetos a tales restricciones que nos hacen recordar a los esclavos de la colonia..."⁸⁸. Estas denuncias, más las presiones ejercidas por la Sociedad de Amigos de Isla de Pascua, llevaron finalmente al gobierno a caducar el contrato a la CEDIP. Por Decreto Supremo N° 1336, finalmente el 3 de diciembre de 1952 se da término al arriendo de Isla de Pascua a contar de un año de la fecha de dicho decreto, vale decir: 3 de diciembre de 1953. En septiembre de 1953, bajo Decreto Supremo N° 1731, la Isla pasa a depender administrativamente de la Armada Nacional.

En esa época:

"... se produce una pequeña apertura al exterior, a través de los buques de la Armada. Permitió el acceso a la educación en el continente a algunos isleños. La mayoría de los actuales líderes rapanui deben su educación a la Armada, ya sea porque se integraron a ella como funcionarios, o porque tuvieron acceso a becas de estudio en el continente..."⁸⁹.

Sin embargo, es durante este período que se producen los mayores desacatos y abusos contra la comunidad isleña, que culmina con la acción desplegada por los rapanui.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3220 de fecha 29 de enero de 1917, los habitantes de Pascua se encontraban sometidos a las leyes y reglamentos Navales "... que no se avenía con el sistema orgánico de la Armada y la dependencia de la Isla de Pascua que en ella se determinaba era ambigua y de difícil delimitación..."⁹⁰. Una de las tantas disposiciones que mantuvo la Armada, fue la prohibición de que los rapanui considerados "como seres primitivos"⁹¹, abandonaran la Isla e incluso tampoco podían desplazarse libremente dentro de ella.

Por proteger al ganado bovino, al pueblo rapanui le estaba prohibido transitar por toda la Isla, ya que como justifica la administración en 1934:

"... el cuidado de los rebaños sería sumamente fácil sin los indígenas, que no cesan de robarnos. Lo mismo que se apoderaron de los primeros corderos traídos por los misioneros, habrían continuado robando los nuestros, de no haber tomado las debidas precauciones. Por tal motivo, separamos la aldea y sus alrededores con una cerca de alambres de púas, y organizamos una policía indígena que se

⁸⁸ Diario *La Unión* de Valparaíso, 15 de febrero de 1950.

⁸⁹ *Ibid.*: 47.

⁹⁰ Montagna, Aldo. "Situación Jurídico-Administrativa de la Isla de Pascua". *Revista Mar*. N° 152, pp. 13-21. Valparaíso. 1966. p. 16.

⁹¹ Gaona, Renato. "Rapa Nui: su Historia y sus Posibilidades Económicas". Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile. Santiago. 1951. p. 49.

compone de elementos honrados y adictos a la Compañía. Nadie, después de la caída del sol, está autorizado para franquear la barrera sin autorización especial⁹²”.

A pesar de la prohibición de salir fuera de Pascua, desde 1948 algunos rapanui comenzaron a escapar en bote. En diciembre de 1954, un grupo de tres hombres así lo hicieron llegando a la isla Kauehi, del archipiélago de las Tuamotu. En 1955, una pareja de jóvenes rapanui se pierde en el mar y luego otro grupo de cinco rapanui logra llegar al archipiélago de las islas Cook. En 1958, una embarcación escapa con ocho enfermos de lepra, los que desaparecen; y así se pueden mencionar varios otros casos⁹³.

Con cierta melancolía de los hechos pasados, Sorobabel Fati recordó,

“... yo fui preso, me fui de pavo en un barco al Conti, somos 12 que hacen lo mismo. Apareció la policía marítima y nos llevaron, estuvimos en el cuartel Silva Palma, pascuenses de rodillas bajo ahí...” (febrero, 1996).

Tal como había ocurrido en la época del Colonialismo Empresarial, los agentes navales acentuaron el esquema de dominación y "... sus acciones, tan crueles como las de aquellos muchos administradores coloniales de oscuro origen, exacerban las ya difíciles circunstancias y provocaron que muchos rapanui buscaran con aún más vigor el dejar su Isla..."⁹⁴.

La prohibición de viajar se justificó so pretexto de impedir la introducción de la lepra en el Chile continental:

“... el problema de la lepra era un invento del que administraba la Isla, si no había médicos como se podía catalogar quienes tenían lepra, por "picados" encerraban a algunos con los enfermos del "mal de Hansen" porque había niñas bonitas que no querían complacer el gusto de los marinos..."⁹⁵”.

Hacia 1952, Frodden constataba que las ansias de salir de la Isla, aunque fuera temporalmente, se debía a que Pascua se encontraba muy distante de otro centro poblado y la visita de los barcos, abría la imaginación hacia otros horizontes. Además, "... es una conocida característica de todas las poblaciones isleñas especialmente en este caso de Isla muy aislada..."⁹⁶. La visita de los barcos, incitaba a aventurarse y llamaba a buscar nuevos rumbos.

⁹² Métraux, Alfred: *La Isla de Pascua*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México-Buenos Aires. 1950. p. 20-21.

⁹³ Cristino, Claudio; et. al. "Isla de Pascua" Op. cit.; Galleguillos, H. *Tama Te Ra'a O Pascua, Isla del Sol Naciente*. Editores Hergon Libros. Santiago. 1974.; McCall, Grant. "Rapanui and Chile..." Op. cit.; Fischer, Hermann. *Sombras sobre...* Op. cit.

⁹⁴ *Ibidem*.

⁹⁵ Alfredo Tuki, febrero 1996.

⁹⁶ Frodden, Carlos. "Informe de la CORFO sobre la Isla de Pascua". Santiago. 1952. p. 8.

A juicio de algunos rapanui la prohibición de salir era sólo una "... vil excusa e incluso la Compañía Williamson & Balfour hizo un trato con la Armada para prohibir viajar por la lepra..."⁹⁷. El siguiente comentario de Gaona afirma que:

"... se evita por todos los medios posibles que gente imparcial y con criterio propio llegue hasta esa lejana posesión nacional y desvirtuando comentarios relate los hechos vistos y palpados en el calor de un hogar nativo, junto al curanto (sic), o en las fiestas al suave compás del "Opa-Opa", o conviviendo con ellos los días de permanencia del barco en la Isla..."⁹⁸.

a) El lunes fiscal

Si bien los nativos no estaban sometidos a trabajos forzados, tal como lo reiteraron expresamente los Reglamentos y Disposiciones Navales, en la práctica se fue articulando en Rapa Nui una singular tecnología de producción y disciplinamiento, denominado Lunes Fiscal. Para la Armada, el lunes fiscal era una modalidad de trabajos obligatorios no remunerados, que estaba pensado como una alternativa viable que permitiría encauzar el progreso y desarrollo de la Isla.

El Lunes Fiscal, fue instaurado en la década de los años veinte y consistía en que los hombres de 18 a 45 años prestaban servicios de utilidad pública durante todos los días lunes del año. El trabajo debía realizarse en faenas requeridas por la Compañía Explotadora. Esta modalidad se mantuvo hasta el año 1965.

Para los rapanui, "... el lunes fiscal es parte de la injusticia que vinieron arrastrando por mucho tiempo..."⁹⁹. De tal modo que el rapanui, "... no tenía el derecho a exigir el salario justo del trabajo. El Lunes Fiscal creado por la Armada para que el pascuense pagara el derecho de vivir en esta Isla..."¹⁰⁰.

A juicio de Hotus "... pagar el derecho de vivir en esta Isla..." se refiere a que, "... el pago de contribuciones e impuestos, era reemplazado por el Lunes Fiscal, transformando de este modo el gravamen real de los impuestos en un gravamen de carácter personal..."¹⁰¹.

La desobediencia a trabajar un Lunes Fiscal, también era castigada. En el Informe Naval de 1957, se señala que un día lunes se citó a los rapanui entre los 16 y 45 años de edad para trabajos de adelanto municipal. Razones como la esquila, el *kokongo*¹⁰² y la grasería, impedían aprovechar este trabajo. En esta ocasión faltaron quince que:

⁹⁷ Policarpo Ika, febrero 1996.

⁹⁸ Gaona, Renato. "Rapa Nui: su Historia..." Op. cit.: 49.

⁹⁹ Alberto, Hotus, febrero 1996.

¹⁰⁰ Ibíd.

¹⁰¹ Montagna, Aldo. "Situación Jurídica-administrativa..." Op. cit.: 17.

¹⁰² Se refiere a un tipo de gripe que afectaba a la casi totalidad de la población rapanui, después de la llegada de los barcos.

“... sencillamente se niegan a trabajar gratis para la población, planteándose nuevamente el problema de la "necesidad de castigo" para esta desobediencia voluntaria y consciente, mientras el nativo es dócil todo es armónico y fácil pero hay muchos que ya no lo son, siendo entonces inaplicables los procedimientos de convencimiento o de sanciones prudentes...”¹⁰³.

b) La mirada naval de la justicia

A mediados del siglo pasado, la Armada ordenó la elección de un Jurado Nativo formado por tres representantes de Rapa Nui. De acuerdo al Informe Naval de 1957, la actuación de este jurado nativo fue eficaz con relación a las penas frente a infracciones cometidas por jóvenes, pero al tratar querellas sobre intereses, “... los afectados se niegan a acatar la totalidad de la sentencia...”¹⁰⁴.

A su vez, el papel de Juez continuó en manos del Gobernador de la Isla, “... quien puede rebajar o aumentar en un grado la pena y hace las veces de una Corte de Apelaciones...”¹⁰⁵. El Gobernador junto con el ejercicio de ese importante cargo, debía cumplir con otras responsabilidades, como ser Oficial del Registro Civil, Capitán de Puerto, Jefe Militar de Puerto y otros, que lo convertían en la máxima autoridad de Pascua. Por su parte, el Alcalde actuaba como fiscal, “... era el acusador...”¹⁰⁶. Esta alianza entre los agentes del Estado y algunos miembros del liderazgo rapanui, fue importante para el mantenimiento de este orden de cosas.

En cuanto a la labor administrativa desarrollada por autoridades de la Armada, existen opiniones que contradicen la actitud y el carácter de ciertos Gobernadores, señalando así enfáticamente algunos rapanui, que hubo funcionarios que ejercieron esta delicada misión con una visión progresista y mucha justicia, labor altamente beneficiosa para los rapanui. De tal forma “... Arentsen fue un Gobernador muy bueno, ayudó a la gente de menos recursos, hubo mucha amistad de la gente de la Isla con él...”¹⁰⁷. Por el contrario, hubo ciertos funcionarios de quienes se guardan tristes recuerdos, “... había un Gobernador aquí que amarraba con cadenas, no pueden andar, a las mujeres cortaban el pelo...”¹⁰⁸.

Al mencionar las crueles actitudes de algunos funcionarios navales que atentaron contra la integridad física nativa, Carlos Rapu recordó que a los diecisiete años sufrió un acoso sexual por parte de un dentista de la Armada. Un día lo invitaron a la fiesta de un Coronel y el dentista, Teniente Julio Flores, “... lo abrazaba, incomodándolo”. Al momento de retirarse, el dentista lo “tiraba”, porque se retiraba con la niña que lo acompañaba. En otra ocasión, se produjo una situación similar.

¹⁰³ Informe Naval. Informe del Gobernador Militar de Isla de Pascua Raúl Valenzuela Pérez al Sr. Comandante en Jefe de la Primera Zona Naval. Isla de Pascua 9 de enero. 1957. p. 3.

¹⁰⁴ *Ibíd.*: 2.

¹⁰⁵ Diario *La Estrella*, 31 de diciembre de 1964.

¹⁰⁶ Arentsen, julio 1996.

¹⁰⁷ Alfonso Rapu, febrero 1996.

¹⁰⁸ Germán Hotus, febrero 1996.

Producto de esto John Martins citó a Carlos Rapu a declarar, pero el Teniente Julio Flores negó las acusaciones. John Martin llevó a Carlos Rapu al calabozo -edificio de piedra-, le desnuda y golpea hasta dejarlo inconsciente para que negara los cargos. A la mañana siguiente, relata Carlos Rapu que: "... llegó mi mamá con un cura y de ahí resucité, quedé todo moreteado, me pegó con un tonto de goma...", incluso en presencia de otros rapanui. El Gobernador "... torturaba hasta la misma gente de ellos..."¹⁰⁹.

En el testimonio de Carlos Rapu, se evidencia la forma abusiva en que ejercían su autoridad ciertos Gobernadores Navales de la Isla. De acuerdo a esto, la actitud de John Martin reviste un carácter particular, si bien se había preocupado del aseo y ornato de Hanga Roa, al momento de aplicar castigos "... ahí fallaba, como era inglés era común que castigaba azotando, encadenar, además de rapar la cabeza..."¹¹⁰.

c) El calabozo de los castigos

En la actualidad, la fisonomía arquitectónica de Rapa Nui presenta una armonía y sobriedad que se complementa con un estilo polinésico sugerente y atractivo. Sin embargo, esto contrasta con un edificio de piedra que no pasa desapercibido por el hecho de encontrarse frente a la Gobernación Provincial, es más, la maleza impide hoy en día apreciarlo en toda su dimensión. Alfredo Tuki relata que aquel edificio fue construido por la Armada en el año 1947 y "... era la prueba de esa autoridad absoluta de la justicia..."¹¹¹.

Muchos rapanui no pueden olvidar que este edificio cumplió el triste papel de calabozo en el que se aplicaba tortura y en el que "... los encerraban a pan y agua, les cortaban el pelo al cero..."¹¹².

Para el ex Gobernador Marítimo Arentsen, el calabozo era "... una oficina, (en la que) se metía al chato revoltoso que había estado en una mocha; su culpa la pagaba trabajando en el hospital y en la escuela; lavaba ropa ..." ¹¹³.

Para él, las penas aplicadas no pasaban de ser meras reprimendas que consistían en encerrar a los sujetos durante una semana, o si el problema era grave "... se trataba (de) que se abuenaran..." ¹¹⁴.

Sin embargo, en el imaginario rapa nui se mantiene el triste recuerdo de ciertos funcionarios navales que abusaban del poder y extremaban a tal punto su labor, que el isleño Juan Laharua no olvida:

¹⁰⁹ Carlos Rapu, febrero 1996.

¹¹⁰ Rafael Haoa, febrero 1996.

¹¹¹ En aquella ocasión, Alfredo Tuki comentó que existía un proyecto en el cual se quería declarar monumento histórico a este edificio, manifestando drásticamente que no estaba de acuerdo con esta resolución. (Alfredo Tuki, febrero 1996).

¹¹² Antonio Tepano, febrero 1996.

¹¹³ Arentsen, julio 1996.

¹¹⁴ *Ibidem*.

“...estábamos con Benito Rapahango pololeando con dos chiquillas en la playa, éramos jovencitos de 12 años y nos pilló un marino y nos llevaron presos y estuvimos una semana presos por ese delito, que no es un delito por estar pololeando, ni siquiera, los pololeos de nosotros, no era con besos, con atraque, estábamos conversando, estábamos bañándonos y en ese tiempo todavía no teníamos la maldad en la cabeza, que como ahora la maldad que nos metieron a nosotros, porque nosotros estábamos bañándonos desnudos y para nosotros ningún problema, pero fuimos castigados por ese acto de bañarse desnudos y presos en la torre (calabozo), una semana a pan y agua, 12 años teníamos con Benito Rapahango, la dieta era un pedacito de pan y una tacita de agua con sal...”¹¹⁵.

La tortura era también un mecanismo perverso de apropiación de los cuerpos de los nativos, y como tal, era resistido por los rapanui: “se luchaba contra la tortura”¹¹⁶. A la larga, el rechazo a este tipo de prácticas va a constituir parte de la fuerte crítica que hicieron los rapanui a la hegemonía ejercida por la Armada de Chile, que desembocó en el levantamiento de 1964.

En la década de 1960 los delitos corrientes eran “... el robo, la violación, las riñas y la difamación...”¹¹⁷. En la década anterior so pretexto de prevenir estos delitos, la Jefatura Militar había “... dispuesto un Servicio de Ronda Policial nocturno con personal de la Guarnición...”¹¹⁸.

Tempranamente, la escasa precisión que había sobre la dependencia administrativa de Rapa Nui, había planteado algunos problemas concernientes a la aplicación de la justicia:

“... ya que trato de este punto, es decir dar mando civil al Subdelegado Marítimo poniendo a sus órdenes una policía me vino una duda, que traté i discutí con el citado subdelegado, i es ¿A qué jurisdiccion i Corte corresponde, el fallo de los crímenes ó delitos que se cometieran en la isla?-no se tiene allá el menor conocimiento de ningún decreto sobre este importante punto...”¹¹⁹.

Este problema fue resuelto hacia 1917, cuando la Isla pasó a depender de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante de Valparaíso. Pero siguió subsistiendo el inconveniente de que las conductas catalogadas como delictuales eran aquellas que, formando parte del universo nativo, significaban un quiebre en el esquema de relaciones productivas implementado por los arrendatarios. Alberto Hotus había sido enfático al señalar que la administración de justicia “... no consideró que esta es una etnia y que tiene un criterio, un pensamiento totalmente diferente a la gente del continente...”¹²⁰, y a la vez, cambió radicalmente la forma de vida de los rapanui. Lo que ellos no consideraban delito, se convirtió en delito “... si yo veo plátanos maduros aquí, yo entro, saco y después aviso y no

¹¹⁵ Juan Laharoa, Santiago, 19 Mayo 2002.

¹¹⁶ Benedicto Tuki, febrero 1996.

¹¹⁷ Revista *Ercilla*. 6 de enero de 1965.

¹¹⁸ Informe Naval. Informe del Gobernador Militar de Isla de Pascua Raúl Valenzuela Pérez al Sr. Comandante en Jefe de la Primera Zona Naval. Isla de Pascua 9 de enero. 1956. p. 2.

¹¹⁹ O.D.G.A. 3º trimestre de 1902.

¹²⁰ Alberto Hotus, febrero 1996.

ha pasado nada, pero ahora si entra, está violando propiedad privada, entonces va preso, se convierte en delincuente... "121.

Los Tribunales Letrados del Crimen de Valparaíso, no tenían intervención en Pascua y "... se aplicaban penas, que no existían en nuestra legislación penal... "122. Tales penas eran aplicadas por las cuestiones más triviales, como es el caso de una mujer que, por atreverse a reclamar ante los castigos que su hijo sufría en la escuela de la Isla, fue rapada por orden de las autoridades navales.¹²³

Es más, los isleños recuerdan el trato y el estereotipo que se tenía de ellos:

"... estaba marcado que ellos eran los blancos y nosotros éramos negros. Los blancos eran los marinos, los enfermeros del hospital y el que estaba a cargo de la radio que se comunicaban al continente..."¹²⁴.

En cuanto a la aplicación de la justicia, se puede apreciar que las penas se exacerbaban. Se insistía que "... estos chilenos se rigen por un sistema extraordinariamente anticuado y colonial..."¹²⁵.

Los malos tratos se complementaban con otros excesos de las funciones policíacas, como las prácticas intimidatorias de llevarlos detenidos sin mayores averiguaciones: "... se detenía por sospecha y se aplicaban castigos bárbaros..."¹²⁶.

Para graficar esta situación, a continuación se detallan algunos casos de cómo se administraba la justicia en la Isla.

¹²¹ Ibíd.

¹²² Montagna, Aldo. "Situación jurídica-administrativa..." Op. cit.: 16, 17.

¹²³ Felipe Pakarati, febrero 1996.

¹²⁴ Juan Laharoa, Santiago 19 mayo 2002.

¹²⁵ Sesión 16° del Senado de la República. Martes 5 de enero de 1965: 1195-1196.

¹²⁶ Graciela Hucke, febrero 1996.

TABLA Nº 2

Cuadro sinóptico sobre la administración de justicia en Isla de Pascua (1964)¹²⁷

Personajes Isleños	Delito	Penas aplicadas
Abraham Paté Tuki	Cancelar una deuda de 30 escudos con la Escuela.	Fue condenado a trabajar en la obra de los comedores nuevos. Una vez terminados, se considerará saldada su deuda.
María Euciria Ika Nahoe	Agresión a su hermana en la cabeza.	Trabajar como cocinera en la escuela.
Alberto Hucke, Enrique Teao, José Araki, Hernán Paoa, Bernardino Araki, Alfredo Tepihe y Exequiel y Daniel Hucke:	No respetar la propiedad ajena, al invadir la casa de Leviante Araki y ser responsable de la desaparición de tres figuras de madera.	Fueron sancionados con el pago de un escudo, (cada uno al afectado) y dotar de dos carretadas de arena a la Escuela Nº 72.
Luis Hernán Araki, Leopoldo Ika Pakarati, Felipe Teao Arancibia.	Fugarse mientras cumplían sus condenas, con el agravante de forzar la puerta.	Se les sancionó con el aumento de su castigo en 15 días.
Isaak Viroloco Paoa	Este menor de edad, fue acusado de robo en casa de Timoteo Pakone. Citado por primera vez, negó su culpabilidad y fue dejado en libertad por falta de antecedentes. Fue hecho comparecer por segunda vez, cuando se encontró en su poder una pulsera de oro de propiedad de Pakone.	Por robo y no devolución de las especies, fue condenado a 75 días de trabajos públicos ¹²⁸ . Se había robado 20 cajetillas de cigarrillos "Liberty", 5 "LM" importados, diez escudos, un ajedrez avaluado en 20 escudos, dos Kaba-Kaba de tres escudos y un collar de 5 escudos.
Honorina Gloria Hito	Reclamos de diversas personas. Se le acusa de dinero prestado y no devuelto, de retener lana prestada y negarla.	Se la sanciona con corte de pelo, para mantenerla en su casa durante un tiempo.
Carlos Rapu Aka	Reclama Guillermo Chevg. Por haber penetrado en su casa y violar a su hija menor de edad. Citado a la Jefatura Militar, se dio a la fuga durante 24 horas. Luego se entregó y confesó su delito.	Seis meses de cárcel por violación y un mes más por fuga. No existiendo prisión, comienza a hacer trabajos públicos. Comenzó a cumplir su pena el 29 de mayo.
Miguel Atán	Robó 2 ovejas de cuatro dientes en plena producción. En el interrogatorio culpó a inocentes.	Condenado a pagar 15 escudos por ser reincidente en robo de animales.
Mariana Rosario de Pike	Insultó a la Directora de la Escuela Nº 72 de Pascua y a una profesora civil, calumniándolas delante de terceros.	Comprobada su falta, se la condenó a corte de pelo.
Gloria Atán, María Tepihe y María Ika	Estas compusieron una canción jocosa, que hablaba de la personalidad del Capitán Jorge Portilla. La indignación del marino llegó a sus límites.	Se hizo detener a las muchachas y se les rasuró la cabeza.

La Armada negó sistemáticamente la aplicación de castigos brutales por parte de sus funcionarios. Los abusos fueron largamente resistidos por la comunidad rapanui, pero ello no logró poner en cuestión el hecho de que la Isla, a juicio de los Isleños, como lo declara

¹²⁷ Fuente: Revista "Ercilla" del 06 de enero de 1965. "Vistazo, Semanario de Actualidades" del 11 de enero de 1965).

¹²⁸ Se debe aclarar aquí, que los castigos denominados "trabajos público" no eran efectivamente tales, en realidad eran trabajos forzados en la Hacienda ovejera, que generaba beneficios económicos para la Armada.

Antonio Tepano, continuara siendo "(...) una hacienda de la Armada donde rapanui no tenía ningún derecho... "129.

McCall reitera esta situación, al argumentar que en el período de Tuición de la Armada (1953-1965), "... los crímenes insignificantes tales como insultar a un chileno eran castigados y humillados públicamente, incluso con azotes... "130.

Insistiendo en este hecho, hacia 1965 los rapanui señalaron determinadamente "... que se les da el tratamiento correspondiente a una colonia oprimida, por el hecho de que la Isla tiene una Gobernación Naval... "131.

El control ejercido por la Armada, fue percibido por los rapanui como la continuación del sistema colonial diseñado por la Compañía Explotadora en las décadas pasadas. El sistema establecido por la Armada, era visto por los rapanui como el mayor obstáculo para el desenvolvimiento de la autonomía comunitaria:

"... con esto que pedimos se acaba el colonialismo y volveremos a ser los pascuenses que somos, que es un pueblo que puede cantar pero sin ser mandado para que cantemos... "132.

Esta cita es parte de una extensa carta que enviaron los rapanui al entonces Presidente de Chile y que fue ampliamente divulgada por la prensa nacional. Para dar término a esta situación, los isleños liderados por Alfonso Rapu¹³³, protagonizaron un movimiento de resistencia a fines de 1964¹³⁴, en el cual las demandas principales se condensaron: en la prohibición de viajar al continente; que la Armada se había apoderado del Fundo Central de la Isla; la negación de transitar libremente por la isla; y la aplicación de crueles castigos. A esto se añade una posible anexión a la Confederación Polinésica. De esta manera, Rapu enfrentó a la administración naval y puso en cuestionamiento la gestión de ciertos agentes apostados en Isla de Pascua.

El movimiento liderado por Alfonso Rapu en 1964, cuestionó aquellos aspectos de la Estado de Chile - pueblo rapanui que profundizaba la privación de los rapanui, pero no cuestionó la subordinación étnica dentro de la esfera del Estado nacional, llegando a lo más a criticar la manera en que ellos habían experimentado su relación con los agentes estatales.

¹²⁹ Antonio Tepano, febrero 1996.

¹³⁰ McCall, Grant. "Rapanui and Chile..." Op. cit.: 35.

¹³¹ Revista *Ercilla*, 6 de enero de 1965.

¹³² Diario *La Nación*, 2 de enero de 1965.

¹³³ En 1964 algunos de los isleños que fueron a estudiar al continente, regresaron a Rapa Nui con el título de Profesor Normalista. Entre ellos venía el joven Alfonso Rapu, quien se había recibido en 1963 como profesor de la *Escuela Normal José Abelardo Núñez* de Santiago y que el Ministerio de Educación había designado para trabajar en la Escuela Pública de Hanga Roa. Desde que llegó a la Isla, Rapu se propuso llevar a cabo algunas tareas de adelanto general, lo que le permitió convertirse en un prominente miembro de su comunidad.

¹³⁴ Sobre el Movimiento del año 1964, consúltese la Tesis de la Licenciada en Historia Alejandra Grifferos Aguilar (Universidad de Valparaíso, 1998). En ésta se describe y analiza tanto las causas, como el discurso isleño frente a este levantamiento.

Producto de la acción desplegada por la comunidad rapanui, la prohibición de circular libremente por la Isla fue levantada, sus demandas fueron escuchadas y una administración de carácter civil fue implementada en Pascua a partir del año 1965. En octubre de 1964, el Poder Ejecutivo presentó a consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que creaba la “Comuna Subdelegación de Isla de Pascua” y consultaría diversas medidas tendientes al desarrollo de Rapa Nui¹³⁵.

9. El Gobierno civil a partir de 1965.

Fue bajo la administración del Presidente Eduardo Frei Montalva, que las demandas de los isleños por las precarias condiciones económicas, sociales y culturales en que vivían, fueron aceptadas como legítimas, y en 1965, se puso término a la restricción de circular por las costas y fundo de la Isla, traspasándose la administración a manos de CORFO. Los rapanui obtuvieron la ciudadanía chilena recién en 1966.

El proceso anteriormente descrito, conduce a la incorporación efectiva de los isleños al Estado chileno, a través de la llamada “Ley Pascua” (N° 16.441, de 1966), que crea el Departamento de Isla de Pascua en la Provincia de Pascua. Se fijan normas para la organización y funcionamiento de diversos servicios públicos y se faculta al Presidente de la República para otorgar a personas naturales, títulos de dominio en terrenos fiscales urbanos de Rapa Nui. En los últimos años, la administración de la isla se ha basado en esta ley, que le otorga un régimen administrativo y judicial especial. El reconocimiento del abandono histórico y de las especiales condiciones de la isla, se tradujo en beneficios tales como la exención absoluta de impuestos, la prohibición de venta de tierras a extranjeros, y la aplicación de justicia con penas menores para los isleños. En cuanto al patrimonio cultural mueble, se regula su salida de la isla y del país.

Con el advenimiento del gobierno civil en Pascua, el Estado chileno amplía su presencia en todos los ámbitos, instalando oficinas de distintas reparticiones administrativas del Estado, como Ministerios de Justicia, Obras Públicas, Bienes Nacionales, Carabineros, Banco del Estado, SERNATUR de Chile, etc., lo cual se ve facilitado por la implementación de vuelos comerciales regulares por parte de LAN Chile. A partir de ese momento, se inicia un proceso que Andueza denomina la rapanuización¹³⁶ de los espacios políticos, que previamente habían estado bajo el control de agentes externos y que cada vez y con mayor incidencia, están siendo reapropiados por los rapanui.

Con todo, los conflictos persisten. En carta abierta dirigida al presidente del Senado, fechada el 27 de septiembre de 1966 y firmada por cincuenta y dos rapanui, se protesta por la falta de consulta por parte de las autoridades en la toma de decisión y por el envío de una dotación de treinta y dos carabineros, más oficiales a la isla, argumentándose que

¹³⁵ El poder legislativo chileno se vio obligado a discutir, tras el movimiento anticolonialista de Rapu, la necesidad de adecuar la legislación nacional considerando que “los antecedentes antropológicos y psicológicos y las características demográficas y sociales de la Isla, son absolutamente distintas de las que caracterizan a la población continental” (Sesión 27° del Senado de la República. 3 de noviembre de 1965).

¹³⁶ Andueza, Pablo. “Mediación en una Sociedad Multicultural: El Modelo de Cogestión en Rapa Nui”. *Revista de Ciencias Sociales*. Universidad de Valparaíso. Valparaíso. 2000. p. 114.

la dotación de personal de carabineros, se habría elevado a razón de un carabinero por cada veinte habitantes, habiendo simultáneamente en el continente localidades sin resguardo policial. El reclamo se extiende además, a hechos concretos como la expropiación de terrenos para la construcción de la escuela, caminos y radio-faro, prometiéndose compensaciones que no se pagaron. Por último, dan a conocer el trato discriminatorio de que son objeto las personas contagiadas con lepra al organizarse, según se afirma, "... una cacería de enfermos de lepra, con auxilio de la policía para internarlos en el Sanatorio, donde hay una extensa lista de contagiados y de enfermos que deben ir por la fuerza a recluirse al lazareto...".

En 1966 se suscita un conflicto entre el Alcalde Alfonso Rapu y el Gobernador Enrique Rogers. Los isleños se dividieron en dos grupos, uno que apoyó la posición del gobernador y el otro que dirigía Alfonso Rapu. A Rogers se le acusaba de: ejercer en estado de ebriedad, discriminación política y engaño al no cumplir sus promesas. En el desenlace intervino la fuerza policial y hubo agresión a mujeres¹³⁷.

Una de las primeras obras públicas de importancia fue la construcción del aeropuerto de Mataveri, a mediados de los sesenta, que junto con contribuir a mejorar las comunicaciones entre la Isla y el continente, implicó el acopio y traslado de miles de toneladas de material superficial, incluyendo incontables sitios y materiales arqueológicos.

En el año 1966, por otra parte, se instaló en la isla una agencia de CORFO (Corporación de Fomento de la Producción), institución a la que se le encomienda la producción eléctrica, agua potable, manejo del muelle y administración del Fundo Vaitea. En 1980, estas funciones las asume SASIPA (Sociedad Agrícola y de Servicios Isla de Pascua), como empresa filial de CORFO. El Fundo Vaitea (administrado por SASIPA), se dedica a la producción ganadera y a proyectos como la plantación de eucaliptos para la generación de energía eléctrica, lo que nunca fue llevado a cabo. En la actualidad, el territorio del Fundo incluye el área central de la isla, alrededor de Maunga Terevaka y la península de Poike -al oriente-, cubriendo unas 4000 hectáreas.

No hay duda de que la puesta en vigencia de la Ley Pascua de 1966, representó un hito que contribuyó a cambiar de manera definitiva y radical la fisonomía de las relaciones entre el Estado y el Pueblo Rapa Nui. Sin embargo, cabe señalar que no llevó aparejada, necesariamente, la definición e implementación de una política de Estado con perspectiva de largo plazo. Múltiples y con efectos más bien magros, fueron los intentos por subsanar esta insuficiencia, sin contar con que la participación de la población isleña en estos procesos sólo se ha intensificado en los últimos años.

Con el objeto de definir tal política, se han constituido varias comisiones a través del tiempo.

¹³⁷ Véase: Grifferos, Alejandra. "Entre palos y piedras: La reformulación de la etnicidad en Rapanui. Isla de Pascua 1966". *Estudios Atacameños* N° 19, pp: 121-133. Universidad Católica del Norte. San Pedro de Atacama. 2000.

La primera, denominada “Comisión Nacional Asesora para el Departamento de Isla de Pascua”, fue creada por el Ministerio de Economía, Desarrollo y Reconstrucción en 1967 - Decreto Supremo N° 534 de 28.04.1967-, cuyo objetivo era velar por la conservación del patrimonio arqueológico rapanui, respeto y preservación de la lengua, tradiciones y costumbres de la población local “... coordinar la acción de los organismos estatales, velar por el cumplimiento de los programas...”.

En esa época, por otra parte, visitaron la isla especialistas de UNESCO y del Fondo Mundial de Monumentos, para sentar las bases de un plan de desarrollo en la isla, basado en la calidad de sus recursos arqueológicos y la fragilidad de su ambiente. Al mismo tiempo, estaba en funciones un programa de restauraciones arqueológicas que significó el inicio de la recuperación de la identidad cultural de los rapanui, a partir de la restauración del Ahu Akivi en 1968. Los recursos extranjeros eran complementados con los aportes provenientes del Casino de Viña del Mar, según establecía el artículo 40 de la Ley Pascua.

Ese mismo año, con objeto de proteger los recursos arqueológicos de la isla, y bajo la dirección de los arqueólogos William Mulloy y Gonzalo Figueroa, se dio inicio a un programa de prospección sistemática de los restos arqueológicos. En sus inicios, los trabajos de arqueología se financiaban con un aporte proveniente del casino de Viña del Mar. Sin embargo, este artículo de la Ley Pascua fue derogado en 1974, lo cual significó la pérdida de una importante fuente de financiamiento para la preservación del patrimonio arqueológico rapanui.

El objetivo de la prospección, fue contar con una base de datos pública que sirviera de instrumento de planificación para la toma de decisiones y ordenamiento territorial. En 1977 este proyecto fue traspasado a la Universidad de Chile, donde años más tarde -1979- se crea el Instituto de Estudios de Isla de Pascua, dependiente de la rectoría de dicha casa de estudios. Este instituto debía “... constituirse en una unidad de documentación que permitiera concentrar y sistematizar toda información disponible sobre la Isla”. El Instituto ha funcionado con mayor o menor presencia a lo largo de los años, habiéndose prospectado probablemente el cincuenta por ciento de la superficie total de Rapa Nui. Esta base de datos, sin embargo, no ha sido de carácter público, y de hecho cada grupo de investigadores que ha trabajado en Pascua en los últimos treinta años, ha tenido que re-prospectar su área de trabajo, lo cual no ha facilitado la conservación del enorme patrimonio arqueológico y cultural del Pueblo Rapa Nui.

Posteriormente, en 1971, el Decreto Supremo N° 1139 crea la “Comisión Nacional para el Desarrollo de la Isla de Pascua”, de modo de asesorar al Presidente de la República a “... coordinar la acción de los organismos estatales en el cumplimiento de los planes de desarrollo elaborados por ODEPLAN”. Esta Comisión estudia y propone un Plan de Desarrollo publicado en 1972, que incluye la creación de un Consejo Departamental de Desarrollo, con amplia participación de la población rapanui, plan que no alcanza a implementarse debido al golpe militar.

A partir del 11 de septiembre de 1973, se pone fin a las cooperativas, se suprimen las organizaciones comunitarias, se suspenden las funciones municipales y se asigna un gobernador militar a Rapa Nui, y el año 1974 se deroga el artículo 40 de la Ley Pascua, a

través del cual se establecía un aporte financiero del Casino de Viña del Mar a la municipalidad y el desarrollo de actividades arqueológicas en la isla.

Rapa Nui pasa a ser considerada como punto estratégico, y como un puente aéreo y espacial internacional, lo que lleva al gobierno militar a celebrar un convenio entre la FACH y la NASA. Sin embargo, es bajo ese gobierno que se designa por primera vez a un rapanui como Gobernador de la Isla -Sr. Sergio Rapu Haoa-, transformándose en un precedente respetado por todos los gobiernos posteriores.

El año 1979 se dicta el D.L. N° 2.885, en virtud del cual se establece la regularización de la propiedad en Isla de Pascua, mediante el otorgamiento de títulos de dominio gratuitos a los poseedores regulares. El proceso es similar al llevado a cabo en las comunidades mapuches, tras la aplicación del D.L. N° 2.568. En vista de la dictación de este decreto por parte del Gobierno, se generan nuevas discordias entre la población y el fisco. Con el objeto de hacer oír su descontento, los isleños optan por reconstituir el Consejo de Ancianos de Rapa Nui¹³⁸, como una expresión social para defender la propiedad de la tierra y comunitaria de la Isla. En carta enviada al Presidente de la República en mayo de 1987, se demanda: el reconocimiento pleno de dicho Consejo; dejar sin efecto el decreto ley 2.885 de 1979; eliminar la inscripción por parte del fisco de tierras en el Conservador de Bienes Raíces de 1933; y, por último, reconocer a los rapanui como únicos y legítimos dueños de las tierras de la Isla. Sin embargo, el gobierno no responde a estas demandas y reivindicaciones de los rapanui.

En 1988, año de la conmemoración del centenario de la anexión de la Isla de Pascua a Chile, el descontento liderado por el Consejo de Ancianos de la isla, llevó a la comunidad a negarse a participar en los festejos programados para tal ocasión. Los rapanui, en palabras de Alberto Hotus, Presidente del Consejo de Ancianos Rapa Nui, de este modo expresaron su descontento frente a la situación de pobreza, cesantía y desabastecimiento que padecía la población isleña, y su reclamo y reivindicación de sus tierras¹³⁹, este último, objeto recurrente de los conflictos surgidos entre el Estado y la población Rapa Nui.

TABLA N° 3
Síntesis Selectiva de la Legislación para Isla de Pascua (1896 - 1990)¹⁴⁰

Instrumento legal y Año	Descripción de contenidos principales
15 junio 1896 Bol. Leyes y decretos Tomo 65 p. 416	Se crea la subdelegación de la Isla de Pascua, dependiendo de la gobernación marítima de Valparaíso
Dto. 444 RREE Bol. Leyes y decretos Tomo 85 p. 571 26.04.1916	Se destina a la colonización y se declara como subdelegación de Valparaíso

¹³⁸ Los sistemas de organización tradicional, operan especialmente a través del Consejo de Ancianos, en el que las diversas familias (*mata*) tienen su representación, los que están encabezados por un presidente.

¹³⁹ Hotus, Alberto. "Histórica Violación de derechos..." Op. cit.

¹⁴⁰ Prado, Juan Guillermo. *Boletín de legislación Nacional*. Año II. N° 9. Santiago. 1977.

Ley 3220 Diario Oficial 9.02.1917	Destina fondos para construir lazareto para leprosos y una escuela y dispone que quedará sometida a la dirección del territorio Marítimo de Valparaíso modificada por ley 16.441 1966 art. 42
Ley 3254 D. Of. 27.08.1917	Dispone que la contribución de haberes correspondiente a las propiedades raíces y muebles no se cobrará hasta el 1 de enero de 1919
D.L. 334 D. Of. 11 .08.1932	Fija al subdelegado marítimo grado 11 de escala de estatuto administrativo
D.L. 649 D. Of. 11 .10.1932	Dispone que el personal de los Ministerio de Guerra, Marina e Interior que trabaje en la isla, percibirá gratificación del 25% de sus remuneraciones
D.L. 6432 D. Of. 25 .10.1939	Autoriza al Presidente de la República invertir el 25% del producto de la diferencia entre el precio de franqueo y el de la venta de las estampillas que indica, en obras de salubridad en la isla.
Ley 11.141 D. Of. 02.01.1953	El personal que preste servicios en la isla tendrá el 100% de gratificación de zona
D.F. L.270 art. 3 D. Of. 05.08.1953	Señala beneficios en sus remuneraciones a los médicos y dentistas de la Armada nacional que presten sus servicios en la isla Modificado por Ley 15.575 art 35 , D. Of.15.05.1964
Ley 12.145 D. Of. 10.10.1956	Escuela N° 72 de isla de Pascua, se denominará "Escuela Lorenzo Baeza Vega"
Dto. 3.095 Hda. D. Of. 10.04.1958	Autoriza exportación de lanas de Isla de Pascua
D.F. L: 338 art 89 D. Of. 06.04.1960	Establece que los empleados fiscales que se desempeñen en la Isla de Pascua, tendrán derecho a que su feriado aumente en el tiempo que demande el viaje al continente
Dto. 852 Def. D. Of. 16.09.1964	Reglamento de pago de remuneraciones de oficiales de sanidad naval embarcados o establecidos en Isla de Pascua
Ley 15.840 art 50 D. Of. 09.11.1964	Señala disposiciones para la ejecución de obras en Isla de Pascua. Modificado por ley 16.441 art 52 D. Of. 01 .03.1966
Ley 16.411 D. Of. 01.03.1966	Llamada Ley Pascua. Crea el Departamento de Isla de Pascua en la Provincia de Pascua. Fija normas para la organización y funcionamiento de diversos servicios públicos y faculta al Presidente de la República para otorgar a personas naturales, títulos de dominio en terrenos fiscales urbanos de Rapa Nui
Dto. 148 Agri D. Of 11.07.1966	Se crea el Parque Nacional de Turismo "Isla de Pascua"
Decreto Supremo N° 534 D. Of 28.04.1967-1967	Crea la "Comisión Nacional Asesora para el Departamento de Isla de Pascua" por el Ministerio de Economía, Desarrollo y Reconstrucción, encargada de velar por la conservación del patrimonio arqueológico y la preservación de la lengua, tradiciones y costumbres
Dto. 691 Tierras D. Of. 26.08.1966	Reglamento de otorgamiento de títulos de dominio de predios urbanos en Isla de Pascua
Dto. 979 Just. 4.07.1968	Crea la cárcel de Isla de Pascua
Decreto Supremo N° 1139 D. Of. 1971	Crea la "Comisión Nacional para el Desarrollo de la Isla de Pascua", que debe asesorar al Presidente de la República en la coordinación y la acción de los organismos estatales en la isla y velar por el cumplimiento de los planes de desarrollo elaborados por ODEPLAN.

D.L. 889 art.34 D. Of. 21.02.1975	Indica franquicias tributarias de excepción para la Isla de Pascua
Dto. 868 Hac. D. Of. 25.07.1975	Destina fondos para adquirir hospital prefabricado para la isla.
D. S.213 D. Of. 1976	Modifica los límites del Parque Nacional y se pasa a llamar Parque Nacional Rapa Nui.
D. Ley 2.885 D. Of. 1979	Dictamina la regularización de la propiedad mediante el otorgamiento de títulos gratuitos de dominio a los poseedores regulares y dicta normas sobre la administración de terrenos fiscales en la isla.
D. Supremo N° 781 D. Of. 1983	Modifica nuevamente los límites del Parque Nacional quedando con 6.666 hectáreas.

10. La situación a partir de 1990

Durante la década de los años noventa, la rapanuización de las instituciones públicas a la cual se alude anteriormente, toma mayor importancia. A partir de entonces, ha comenzado a surgir en la isla una nueva visión del desarrollo y la gestión del territorio insular¹⁴¹, que coincide con la reinstauración de la democracia.

A partir del año 1993, la Ley Indígena 19.253, se constituye en el marco legal más importante en la relación Estado Pueblo Rapa Nui¹⁴².

La Ley 19.253 de 1993, actualmente vigente, ha profundizado los derechos Rapa Nui en el ámbito de la participación. En efecto, esta normativa contiene normas especiales que garantizan la participación Rapa Nui en las decisiones políticas de asuntos que los afecten, relativos al acceso a la tierra, al desarrollo y protección del patrimonio cultural, a través de

¹⁴¹ Andueza, Pablo. "Hacia el Reconocimiento de los Derechos Políticos de los Pueblos Originarios: El Modelo de Cogestión en Isla de Pascua". *Estudios Atacameños* N° 19, pp. 113-120. Universidad Católica del Norte. San Pedro de Atacama. 2000.

¹⁴² Respecto de otras normas y leyes aplicables en la isla, entre las nacionales destacan la Ley de Bosques (Decreto N° 4.363 de 1940), la Ley de Monumentos Nacionales (N° 17.288, de 1970), la Ley que crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (N° 18.362, de 1984), y la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (N° 19.300, de 1994). Una de las funciones definidas en la Ley Indígena, respecto a la protección de los recursos naturales, es la de colaborar con CONAF en la administración del Parque.

Entre los tratados internacionales, destacan la Convención para la Protección de la Flora y Fauna (Convención de Washington, de 1940, ratificada por Chile mediante Decreto N° 531 de 1967); la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (ratificada mediante Decreto N° 259, de 1980), la Declaración de Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo de 1992 (Cumbre de Río), la Agenda 21 y su expresión específica en la Resolución de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sustentable de Pequeñas Islas-Países en Desarrollo, también llamada Declaración de Barbados, de 1994.

En 1995, el Parque Nacional Rapa Nui se inscribió en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, de acuerdo con la *Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 17ª reunión, realizada en París en noviembre de 1972. Esta Convención fue suscrita y luego ratificada por Chile en 1980, rigiendo como Ley de la República. En virtud de lo anterior, esta Convención compromete a los Estados que la suscriben a identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, reconociendo que esta función les incumbe primordialmente, y que deben actuar con ese objetivo por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que dispongan.

su participación en la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua. Dicha entidad, creada en virtud de esta Ley, tiene atribuciones para proponer al Presidente de la República la desafectación, transferencia y uso de las tierras en Isla de Pascua; formular y ejecutar planes programas y/o proyectos de desarrollo, protección del medio ambiente y de los recursos naturales y preservación del patrimonio cultural; y colaborar con las instancias de gobierno que corresponda en la administración del patrimonio arqueológico Rapa Nui. La Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, está constituida, entre otros, por representantes Rapa Nui, elegidos a través de un sistema de elección directa, que se sustenta en un registro electoral abierto y universal, al que tienen derecho todos los Rapa Nui, mayores de edad, que voluntariamente se inscriban en dicho registro. Además, la Ley 19.253 reconoce expresamente al Consejo de Ancianos Rapa Nui y garantiza su participación en la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua a través de su Presidente.

Por otra parte, también en este período, como se ha dicho para los años ochenta, se han elaborado una serie de planes y propuestas de desarrollo estratégico, como también se han constituido diversas comisiones de estudio.

En 1993, MIDEPLAN elabora un documento denominado “Estrategia de Desarrollo de Isla de Pascua”, en el cual se enumeran una serie de acciones, programas y proyectos, algunos de los cuales se han ido ejecutando en los últimos años.

En 1994, el Consejo Regional V Región crea con la Cámara de Diputados una *Comisión Especial Insular* para afrontar el estudio de soluciones definitivas a una serie de problemas que aquejan a la comunidad rapanui. Esta Comisión elaboró un extenso documento con propuestas concretas, especialmente en lo referente a la elaboración de un plan de “Desarrollo Estratégico de Isla de Pascua a Mediano y Largo Plazo”. Entre otros puntos, el Senado acordó “fortalecer el nivel ejecutivo local y estudiar para una mayor integración institucional, la existencia de una región en la forma y fondo que considere tal entidad, la actual ley de Gobiernos regionales. Conforme a la realidad observada en 1994, esta Comisión del Senado propuso como principio de acuerdo la entrega completa de SASIPA a la comunidad, a través de la Municipalidad de Isla de Pascua. Ninguna de estas propuestas a la fecha ha sido implementada.

Por otra parte, y como se ha expresado precedentemente, el tema de la propiedad de la tierra se ha mantenido en este período como un tema central para la población rapa nui. Con la finalidad de atender esta secular reclamación, en marzo del año 2002, el Ministerio de Bienes Nacionales transfirió tierras a 281 familias de origen rapa nui, dando cumplimiento a la primera etapa del programa “Manejo, administración y disposición de la propiedad fiscal en Isla de Pascua”. A través de este programa fueron desafectadas 254 hectáreas del Parque Nacional Rapa Nui, 755 hectáreas del Fundo Vaitea y 500 hectáreas de reserva territorial fiscal¹⁴³. Las tierras fueron parceladas en predios de 5 hectáreas de terreno y adjudicada a familias jóvenes de la etnia que carecían de tierra.

¹⁴³ Estas 500 hectáreas de reserva territorial fiscal corresponden a intentos de desafectación anteriores, que habían quedado inconclusos y no se habían materializado en transferencias de dominio a favor de los Rapa Nui.

Se encuentra en ejecución la segunda etapa del programa, que consiste en darle tramitación a 541 solicitudes de posesión regular¹⁴⁴. De acuerdo a información del Ministerio de Bienes Nacionales, ello permitirá acreditar aproximadamente 200 propietarios rapa nui. A la fecha, los títulos inscritos en el conservador de bienes raíces pertenecientes a rapa nui alcanzan a 217 de un total de 645 poseedores regulares. (Ver Mapa N° 18).

Esta política de tierras ha tenido partidarios y detractores. Los partidarios destacan la voluntad del gobierno de iniciar un proceso de restitución de tierras a los pascuenses, resaltando que esta política ha permitido aumentar la cabida territorial de las posesiones rapa nui en un 50% -1.500 hectáreas-. Los detractores cuestionan la modalidad de la asignación, señalando que la misma no se condice con la distribución jurisdiccional tribal que caracteriza al pueblo rapa nui e incorpora conceptos jurídico ajenos a su tradición, como es el de propiedad privada de las tierras. Se resalta que esta privatización de la propiedad permite la concentración de ella en manos de los sectores más acaudalados de Rapa Nui y que la superficie adjudicada es excesiva. Se critica la falta de un ordenamiento territorial, previo a la desafectación, que defina áreas protegidas e identifique otras de uso productivo con sus respectivas vocaciones territoriales. Se cuestiona la desafectación de sectores del Parque Nacional Rapa Nui para constituir propiedad privada, sacrificando sitios que tienen alto valor arqueológico. Finalmente, se cuestiona la ejecución del proceso de parcelación y definición de deslindes en los sectores parcelados que se ejecutó sin un adecuado manejo y protección de sitios arqueológicos existentes en todo el territorio.¹⁴⁵

¹⁴⁴ Artículo 69, Ley 19.253 en relación con los artículos 7 y siguientes del D.L. 2.885

¹⁴⁵ Te Rapa Nui: Isla de Pascua se privatiza.

http://rapanui.co.cl/numero8/isla_de_pascua_se_privatiza.htm

MAPA

Anexo 1

FOTOCOPIA

**Transcripción del documento escrito
en una mezcla de rapanui y tahitiano
antiguo¹⁴⁶**

Vaai hongā Kaina

Dinonake o na Honui tavanna o te kaina o te pito henua koia na tika i tā i te rugoa i raro ina kainga tanei ua haaki e Ratou matou ananake ite vananga e na tuu mau te Kainga nei a te Te pito te Henua o te rima o te hau tire (Chile) Tire Chile mau te hoa kona E ta hira mau i te rima o na Honui ote kaina te rivariva te riku arunga i na toroa i ha katu hia te Kohou o Rapanui.

Tangaroa uri te Marama Te tau Hiva / 1888

Atamu Ari x
Peteriko Taberna x
Paoa Toopae ;; Utino x
Keremuti ; Rupa Oroetua x
Vaehere x Ruperto Huiatira x
Ika x
Joane x
Jolipa x
Hito x

Traducción al Rapanui moderno

Vaai hanga Kainga

Ananake nga Honui tavanna o te kainga o Te Pito o te Henua ko ia i haka tika i tā i te runga i raro ina he kainga kai ta. Ko ha'aki a e raua a matou ananake ko vananga a, mo vaai ite kainga nei o Te pito te Henua ki te rima o te hau tire (Chile) Mau te hoa kona E ta hia mau i te rima o nga

Honui ote kainga mote riva riva te riku arunga ite toroa i haka tuu hia te kohou Rapanui.

Tangaroa uri te Marama

¹⁴⁶ La traducción de este documento fue hecha por Antonio Tepano Hito, Tera'i Huckle Atán, Mario Tuki Hey y Raúl Teao Hey, a partir de los resultados de sesiones de discusión y análisis realizadas en Rapa Nui durante gran parte del año 2002.

Tau Hiva 1888

Transcripción del texto español

Cesión

Los abajo firmantes jefes de la Isla de Pascua, declaramos ceder para siempre, y sin reserva al Gobierno de la República de Chile la soberanía plena y entera de la citada isla, reservándonos al mismo tiempo nuestros títulos de jefes de que estamos investidos y que usamos actualmente.

Rapanui, septiembre 9 de 1888

nombre ilegible
Elías S Pont A
John Brander
Jorje Frederik

Traducción al español

Cesión

Juntos el Consejo de Jefes de nuestro territorio de te Pito o te Henua, hemos acordado escribir lo superficial. Lo de abajo el territorio no se escribe aquí. Ellos informaron en conversación con nosotros que nuestro territorio Te Pito o te Henua estará en la mano de la nación chilena como amigo del lugar. Escrito está en la mano del Consejo del territorio, el bienestar y desarrollo según nuestras investiduras impuestas por mandato Rapa Nui

ANEXO 2

FOTOCOPIA

Transcripción del documento en español¹⁴⁷

Proclamación

Policarpo Toro H Capitán de Corbeta de la Marina de Chile y Comandante del crucero Angamos oficialmente en esta declaramos aceptar salvo ratificación de nuestro Gobierno la cesión plena, entera y sin reserva de la soberanía de la Isla de Pascua cesión que nos ha sido hecha por los jefes de ésta isla para el Gobierno de la República de Chile.

Rapa - Nui septiembre 9 del / 88

Policarpo Toro H.

Traducción al español del texto traducido a rapanui moderno

Proclamación

Yo Policarpo Toro, amigo marino de la nación chilena (Chile), capitán de un barco con mástil “Angamos”, llevo el dicho del Consejo con poder en el territorio de Te Pito o te Henua en mi mano es este escrito importante donde dice: que lo que nos ha dado el Consejo de jefes del territorio de Te Pito te Henua para la nación chilena es el acuerdo escrito en el documento en este día. Esperarán la ratificación de la nación chilena para coordinar y desarrollar el acuerdo escrito aquí.

Rapanui conteo lunar

¹⁴⁷ La traducción de este documento fue hecha por Antonio Tepano Hito, Tera'i Huckle Atán, Mario Tuki Hey y Raúl Teao Hey, a partir de los resultados de sesiones de discusión y análisis realizadas en Rapa Nui durante gran parte del año 2002.

septiembre año extranjero 1888

Transcripción del documento escrito en una mezcla de rapanui y tahitiano antiguo

Vananga Ha aki

Kovau ko Policarpo Toro Jova horo pahi no te hau tire (Chile) e Kape ha hi a runga i te miro tiru hai Angamos E mau koau i te ki a na Honui o mana i te Kaina o Te pito o te henua i tou rima ta na nui ta na Kira Ua vaai mai ma Honui te kaina ra o te Pito o te henua o te hau tire (Chile) i te vananga iroto i te 'parapara i ta hia i te raa nei E tiaki ra i te vananga o te hau tire {Chile} a ha kariva riva are a ha kariku ai i te vananga i ta hia nei.

Rapanui te Kokore o te marama
Tangaroauri te tau Hiva 1888

aa Salmon traductor
Intérprete

Traducción al a rapanui moderno

Vananga Haaki

Kovau ko Policarpo Toro hoa horo pahi o te hau tire (Chile) e Kape ra hi orunga i te miro tiru tu'u ko Angamos E ma'u aau i te ki o nga Honui o mana te Kainga o Te pito o te Pito Henua i tou rima ta na nui ta na kira ko vaai mai a nga Honui te kainga ote Pito o te Henua o te hau tire (Chile) ite vananga iroto i te parapara i ta hia i te raa nei E tiaki ra kite vananga o te hau tire {Chile} mo haka riva riva are e haka riku ai ite vananga i ta hia nei.
Rapanui te kokore ote marama

Tangaroa uri te tau Hiva 1888

ANEXO 3

